



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

9

Noviembre 29, 2012

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	4
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN.	
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	12
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	17
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	22
INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTADA POR EL DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	37

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PMC.	66
DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL	74
OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES, POR EL QUE INFORMA QUE RECIBIÓ PROPUESTAS DE TARIFAS DE AGUA DIFERENTES A LAS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, CUAUTITLÁN IZCALLI, EL ORO, CUAUTITLÁN, AMECAMECA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y ZINACANTEPEC, MÉXICO.	86
PUNTO DE ACUERDO DE PROPUESTA QUE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE INTEGRE EL COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL, EN TÉRMINOS DEL DECRETO NÚMERO 84 DE LA HONORABLE “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIP. SAÚL BENÍTEZ AVILÉS, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	87
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO UN INCREMENTO EN EL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR AGROPECUARIO FORESTAL Y FLORÍCOLA DE MANERA SIGNIFICATIVA, SOLICITANDO QUE ESTOS INCREMENTOS SEAN DE MANERA PROGRESIVA, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL 2011-2017, PRESENTADO POR EL DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	92
PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU EJERCICIO 2013, SE CONSIDEREN RECURSOS ADICIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA DIABETES MELLITUS QUE AFECTA A LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD, PRESENTADO POR EL DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	98
PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU EJERCICIO 2013 SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ENSEÑANZA BÁSICA, SEAN DOTADAS DE AGUA POTABLE Y DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS, PARA QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL ESTADO PUEDAN TENER ACCESO A AGUA CON CALIDAD SALUDABLE PARA BEBER, PRESENTADO POR EL DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	103

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y EN TOTAL RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ATIENDA Y SOLUCIONE LO ANTES POSIBLE, LAS DEMANDAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU AYUNTAMIENTO, QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR EL NO PAGO DE SUS SUELDOS Y PRESTACIONES, GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REGULARIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REGULARIZAR EL PAGO A PROVEEDORES PARA PROPICIAR UNA TRANSICIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CARACTERIZADA POR LA TRANQUILIDAD SOCIAL, PRESENTADO POR EL DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. 108

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, ESTABLEZCA LAZOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIÓN Y LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR, A FIN DE PODER ESTABLECER EN EL ESTADO DE MÉXICO, UN SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS TELÉFONOS MÓVILES DE LOS USUARIOS MEXIQUENSES, PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PNA. 116

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, CON MOTIVO DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO. 121

INTERVENCIÓN DE LA DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. 126

INTERVENCIÓN DE LA DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. 129

INTERVENCIÓN DE LA DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. 134

INTERVENCIÓN DEL DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. 141

INTERVENCIÓN DEL DIP. NORBERTO MORALES POBLETE, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 144

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Presidente Diputado Octavio Martínez Vargas

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con veintiún minutos del día veintidós de noviembre de dos mil doce, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

Desde su curul, el diputado Fernando García Enríquez solicita se incluya su participación en el punto número 17 del orden del día. La Presidencia registra la petición.

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma, asimismo, menciona que puede ser consultada mediante el sistema electrónico. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 231 del Código Penal del Estado de México, (impone sanciones de tres a seis meses de prisión y de cincuenta a cien días multa, a quien sin aplicar las medidas de prevención o seguridad dictadas por las instancias correspondientes, almacene, acopie, posea, recolecte o deseche, en cualquier lugar, vehículos automotores en deterioro o partes de éstos, que por sus componentes tóxicos o

peligrosos, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Desde su curul, hace uso de la palabra el diputado Apolinar Escobedo Ildelfonso, para solicitar la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leída una síntesis de cada una de ellas cuando proceda, y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutiveos de cada uno, pidiendo sean insertados los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, (incrementa la pena prevista para el robo, cuando se cometa en medios de transporte público, de pasajeros o eventos públicos), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (establece disposiciones para evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; sanciona a servidores públicos que autoricen licencias para su venta sin cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, y considera el tipo penal de venta ilícita de bebidas alcohólicas), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Alfonso Adrián Juárez Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México (en materia de modernización del Poder Legislativo), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta Diputada Ana María Balderas Trejo

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Higinio Martínez Miranda hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, (cambio de denominación del Municipio de Acambay por Acambay de Ruíz Castañeda y de la Cabecera Municipal de Acambay por Villa de Acambay de Ruíz Castañeda), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Presidente Diputado Octavio Martínez Vargas

La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia saluda la presencia de vecinos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, invitados del diputado Alfonso Adrián Juárez Jiménez.

8.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió Propuestas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios de Acolman, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Cuautitlán, Amecameca, Atizapán de Zaragoza y Zinacantepec, México.

La Presidencia registra las iniciativas y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- La Presidencia señala que este punto será tratado más adelante.

10.- El diputado Saúl Benítez Avilés, hace uso de la palabra para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, que integre el “Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de la Reestructuración o Refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal, en términos del Decreto Número 84 de la H. “LVI” Legislatura del Estado de México”, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Junta de Coordinación Política, para su análisis.

11.- El diputado Tito Maya De la Cruz, hace uso de la palabra para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que en el ejercicio fiscal 2013, se considere dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de México, un incremento en el gasto público del Sector Agropecuario, Forestal y Florícola de manera significativa, solicitando que estos incrementos sean de manera progresiva durante la administración estatal 2011-2017, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

12.- El diputado Jociás Catalán Valdez, hace uso de la palabra para dar lectura al Punto de Acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su ejercicio 2013, se consideren recursos adicionales para fortalecer la prevención y el combate a la diabetes mellitus que afecta a la población de la Entidad, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

13.- El diputado Epifanio López Garnica, hace uso de la palabra para dar lectura al Punto de Acuerdo para que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su ejercicio 2013, se consideren los recursos necesarios para que todas las escuelas públicas de enseñanza básica, sean dotadas de agua potable y de las instalaciones necesarias para que las niñas y los niños del Estado puedan tener acceso a agua con calidad saludable para beber, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

14.- El diputado Luis Gilberto Marrón Agustín hace uso de la palabra para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en el ámbito de su respectiva competencia y en total respeto a la autonomía municipal, atienda y solucione lo antes posible, las demandas de los servidores públicos de su Ayuntamiento, que se han visto afectados por el no pago de sus sueldos y prestaciones, garantizar el suministro de insumos para regularizar la adecuada prestación de los servicios públicos y regularizar el pago a proveedores para propiciar una transición de administración caracterizada por la tranquilidad social, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia saluda la presencia de la Contadora Pública Rosa Linda Muñoz Sánchez, Presidenta Municipal del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

Para hablar sobre el Punto de Acuerdo, hace uso de la palabra el diputado Armando Portuguez Fuentes, quien propone exhortar al Ejecutivo del Estado, para que implemente un plan emergente para apoyar con recursos extraordinarios a los municipios del Estado.

Para hablar sobre el Punto de Acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Sergio Mancilla Zayas y Adriana Hinojosa Céspedes.

Desde su curul, el diputado Ulises Ramírez Núñez, solicita se puntualice la propuesta.

Desde su curul, el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, señala que su propuesta atiende específicamente al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, motivo por el cual, estima que la propuesta del diputado Armando Portuguez Fuentes sería objeto de un punto de acuerdo diverso, y solicita que su Punto de Acuerdo se atienda en los términos en que fue presentado.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para su análisis.

9.- La Secretaría informa a la Presidencia que se encuentra presente en el Recinto Legislativo, el Consejero Propietario, Maestro en Administración Alfonso Martínez Reyes, integrante del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México, a efecto de rendir protesta.

La Presidencia comisiona a los diputados Enrique Audencio Mazutti Delgado y Roberto Espiridión Sánchez Pompa, para que se sirvan acompañarle al frente del estrado, para que rinda protesta.

Protesta del Consejero Propietario del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México.

15.- El diputado Gerardo Del Mazo Morales, hace uso de la palabra para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la dependencia correspondiente, establezca lazos de comunicación y coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones y las compañías de Telefonía Celular, a fin de poder establecer en el Estado de México, un sistema de alerta sísmica en todos los teléfonos móviles de los usuarios mexiquenses, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para su análisis.

La Presidencia saluda la presencia del Coordinador Estatal del Partido del Trabajo, Sergio Velarde González, así como de miembros de la Dirección Estatal y militantes; asimismo, saluda a vecinos del Municipio de Santa María Rayón, México.

16.- El diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, hace uso de la palabra con motivo del Día Universal del Niño, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la participación del diputado.

17.- En el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, hacen uso de la palabra los diputados: Guadalupe Gabriela Castilla García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Ana Yurixi Leyva Piñón García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Annel Flores Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Fernando García Enríquez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

18.- El diputado Norberto Morales Poblete, hace uso de la palabra con motivo de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Para hablar sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados: Leonardo Benítez Gregorio, Irad Mercado Ávila, Norberto Morales Poblete, Enrique Mendoza Velázquez, Leonardo Benítez Gregorio, Oscar González Yáñez y Apolinar Escobedo Ildelfonso.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última que queda registrada la asistencia.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con doce minutos del día de la fecha; y cita para el día jueves veintinueve de noviembre del año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Marco Antonio Rodríguez Hurtado

José Alberto Couttolenc Güemez

Norberto Morales Poblete

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Toluca, Estado de México a 12 de noviembre de 2012.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 231 del Código Penal del Estado de México, y que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La contaminación es uno de los problemas ambientales más importantes que afectan al mundo, la cual surge cuando se produce un desequilibrio, como resultado de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos, o bien de una combinación de varios agentes en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población, así como perjudiciales para el ecosistema o impidan el uso normal de las propiedades y lugares de recreación y goce de los mismos.

Al respecto, en el párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará este derecho. Asimismo, señala que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

Cabe destacar, que en el ámbito internacional, la primera moción del derecho a un medio ambiente sano llegó a través del principio 1º de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Sano, en la cual nuestro país tomo parte y la Declaración de Rio de Janeiro, en su principio 1º, que ratifica este precepto.

En este sentido, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente; la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; entre otros.

El Estado de México no ha sido ajeno a este problema, tan es así que existen diversos ordenamientos jurídicos encargados de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, tales como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, el Código Penal, Código para la Biodiversidad, entre otros, a través de los cuales se han implementado medidas preventivas y correctivas tendientes a mejorar el ambiente, proteger la naturaleza, aprovechar los recursos naturales y preservación de la flora y la fauna existentes, con el objeto de fomentar una cultura ecológica.

No obstante la implementación de estas medidas, en la entidad mexiquense, se han incrementado de manera considerable los depósitos de vehículos de desecho; los restos de estos vehículos son fuente de contaminación por plomo, cadmio, zinc, cobre, aceite, líquido de frenos, lubricantes y, sobre todo, una gran cantidad de óxidos de hierro, originados por procesos mecánicos de los vehículos, partes de hierro y piezas mecánicas, tales como: trituración, prensado, fraccionamiento e intemperismo. Los fluidos y fragmentos originados pueden penetrar en el perfil del suelo, dando como resultado un deterioro progresivo de la calidad del mismo en los alrededores de los depósitos de vehículos de chatarra.

Estos metales pesados pueden llegar a representar un riesgo para la salud humana, además de provocar alteraciones irreversibles en los ecosistemas.

En atención a ello, es evidente que este tipo de acciones atentan en contra de la sociedad y de los bienes jurídicos al medio ambiente, y por tanto requieren ser previstas en la legislación punitiva de la entidad a efecto de sancionar a las personas que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, almacenen, acopien, posean, recolecten o desechen, en cualquier lugar, vehículos automotores en deterioro o partes de estos, que por sus componentes tóxicos o peligrosos, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas.

Aunado a ello, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Tercer Pilar denominado "Sociedad Protegida", se establece como primer objetivo, fomentar la seguridad

ciudadana y la procuración de justicia; que para el logro de una mayor eficiencia se requiere contar con herramientas útiles que faciliten su labor.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa, para que de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 231 con un segundo párrafo del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 231.- ...

Asimismo, a quien sin aplicar las medidas de prevención o seguridad dictadas por las instancias correspondientes, almacene, acopie, posea, recolecte o deseche, en cualquier lugar, vehículos automotores en deterioro o partes de éstos, que por sus componentes tóxicos o peligrosos, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Secretaría del Medio Ambiente emitirá las disposiciones necesarias en materia ambiental que especifiquen las medidas de protección o seguridad que deberán tomar los depósitos de vehículos para evitar impactos ambientales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a días del mes
de del año dos mil doce

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Toluca, Estado de México a 12 de noviembre de 2012.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, y que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las preocupaciones centrales, tanto del gobierno como de la sociedad, es la seguridad pública, como resultado de un incremento en los índices delincuenciales, no sólo en la entidad sino en toda nuestra nación; ello ha traído como consecuencia una sensación de inseguridad que enfrentan los ciudadanos frente al crimen, sobre todo en aquellos delitos de alto impacto.

Es así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su Tercer Pilar denominado "Sociedad Protegida", se establece como primer objetivo, fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia. En él se expresa que el derecho a la seguridad y a la justicia se fundamenta, en su concepción más básica, en la protección de la persona en contra de actos lesivos de otros individuos.

En este caso, el delito de robo es una de las conductas ilícitas que más afectan a la sociedad, no sólo en su patrimonio sino en su integridad física, sobre todo cuando se

comete con violencia; ante lo cual, su combate es imprescindible a través de herramientas legales tendientes a imponer penas más severas.

Sin embargo, el robo es un ilícito con diversas modalidades, entre ellas, el robo al transporte público, mismo que en el Código Penal de la entidad no se encuentra previsto en las hipótesis para el incremento de sanción, aunado a que este de hecho delictuoso ocurre cada vez con mayor frecuencia y violencia.

Por otra parte, la prevención del delito, sobre todo de aquellos cometidos con medios violentos, es una de las estrategias de mayor eficiencia en materia de seguridad; por ello, es imprescindible inhibir la portación de armas prohibidas máxime tratándose de lugares concurridos.

Bajo este contexto, se propone incrementar la pena prevista en el artículo 180 del Código Punitivo del Estado de México, cuando el delito se cometa en medios de transporte público de pasajeros o eventos públicos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa, para que de estimarse correcto se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVIII" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 295; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 180 y una fracción XVIII al artículo 290; todos del Código Penal del Estado de México.

Artículo 180.-...

...

Se aumentará la pena de prisión de uno a dos años y la multa de sesenta a cien días, cuando la portación ocurra en:

- I. Medios de transporte público de pasajeros;
- II. Eventos públicos, entendiéndose por tales:
 - a) Espectáculos deportivos, artísticos o culturales;
 - b) Congregaciones religiosas o de cultos;
 - c) Mítines políticos, y
 - d) Ceremonias cívicas.

Artículo 290.-...

I. a la XVII. ...

XVIII. Cuando se cometa en medios de transporte público de pasajeros y se utilice en su ejecución violencia, se impondrán de siete a diez años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa.

Artículo 295.-...

I. ...

II. El robo a que se refieren los artículos 289 fracciones I, II, III y VI; 290 fracciones VII, VIII, IX, X y XI, siempre que no concorra alguna de las circunstancias a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI y XVIII de este último artículo y que el sujeto activo sea primodelincuente; circunstancias que deberán verificarse fehacientemente, con los elementos necesarios, entre otros, los antecedentes penales que obren en los archivos correspondientes, por el Ministerio Público Investigador o por la autoridad judicial, en su caso;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de del año dos mil doce

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre de 2012.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El alcoholismo es una enfermedad crónica que daña el organismo, la integración familiar y el tejido social, por ser un generador de violencia, conductas antisociales, desavenencias familiares, accidentes e incluso, la comisión de ilícitos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la facultad de las Entidades Federativas, para emitir disposiciones legales en materia de alcoholismo en el ámbito de su competencia; en su artículo 117 último párrafo, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dicten leyes encaminadas a combatir el alcoholismo

En este sentido, la Ley General de Salud, señala la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de Salubridad General, con la finalidad de establecer las bases y modalidades, entre otras, para combatir el alcoholismo.

Además tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, incluyendo además la participación de los sectores privado y social, para el cumplimiento de los objetivos; destacando, la ejecución del

programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, incluyendo la prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, plasma como visión formulada por la presente Administración Pública Estatal, una ambiciosa aspiración de desarrollo para la entidad, sustentada en la capacidad de acción del Gobierno Estatal; basada en tres pilares temáticos: el ejercicio de un Gobierno Solidario, el desarrollo de un Estado Progresista y el tránsito hacia una Sociedad Protegida.

Dentro de las líneas de acción de una sociedad protegida, se cuenta con el objetivo de utilizar la prevención como una herramienta para el combate a la delincuencia, siendo uno de los principales el fortalecer la prevención contra las adicciones.

El consumo nocivo de bebidas alcohólicas es un problema de alcance mundial que pone en peligro tanto el desarrollo individual como el social, ya que de acuerdo con datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud, causa 2.5 millones de muertes cada año, de las cuales 320,000 son jóvenes de entre 15 y 29 años, lo que representa un 9% de las defunciones en este grupo; por lo que el consumo de alcohol ocupa el tercer lugar entre los factores de riesgo de la carga mundial de morbilidad.

Una proporción considerable de esta carga de morbilidad atribuible a la ingesta nociva de bebidas alcohólicas está ligada a los traumatismos involuntarios e intencionales, en particular los causados por los accidentes de tránsito, los actos de violencia y los suicidios.

El consumo nocivo de bebidas alcohólicas es un problema de tal relevancia, que amenaza el desarrollo individual y el social; de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Adicciones, si bien el consumo de drogas ilícitas se ha detenido no así, el de las legales como el alcohol.

En términos de dicha encuesta, presentada en fecha reciente por el jefe del Ejecutivo Federal, destaca la disminución en el consumo de drogas ilícitas, atribuible a la creación de Centros dedicados a la prevención de las adicciones; siendo que en la encuesta realizada en 2002 el consumo de droga era de 0.7% entre los jóvenes y para 2008 se elevó a 1.4% y que entre 2008 y 2011 el consumo se detuvo estabilizó al pasar sólo de 1.4% a 1.5%; sin embargo, el consumo del alcohol es el principal problema entre los jóvenes y adolescentes particularmente en las mujeres.

La Encuesta Nacional sobre Adicciones coordinada por la Comisión Nacional contra las Adicciones en el año 2011, presenta conclusiones que obligan a todos los sectores de la población, a tomar medidas al respecto, con el propósito de inhibir el hábito excesivo y frecuente del consumo de alcohol.

Cabe destacar el aumento de la proporción de personas adultas entre 18 y 65 años, que reportan consumir alcohol, tendencia que se observa en hombres mujeres y de modo preocupante entre la población de 12 a 17 años; el índice de personas que desarrolló dependencia aumento en un 6% con relación al 2008, lo que implica 4.9 millones de personas.

Como dato relevante, se ha verificado la disminución en la edad para iniciar a beber, que en 2008 era de 17.9 años, para 2011, se registró que poco mas del 55% comenzó a beber antes de los 17 años.

De manera particular es dable referir que dentro de los cuadros estadísticos presentados en la Encuesta Nacional de Adicciones, en el relativo a las tendencias nacionales del consumo de alcohol, se muestran los resultados nacionales sobre el consumo de alcohol para la población total y por sexo, observándose un crecimiento significativo en cada una de las tres prevalencias de 2002 a 2011.

Así pues, se observó un crecimiento de bebedores alguna vez en la vida de 64.9% a 71.3%; la relativa al consumo en los últimos doce meses, de 46.3% a 51.4% y el crecimiento proporcionalmente mayor se presentó en la prevalencia del último mes, de 19.2% a 31.6%.

Respecto a los datos por sexo, se observó que la prevalencia de beber alguna vez en la vida, en hombres creció de 78.6% a 80.6% y en las mujeres de 53.6% a 62.6%, en el rubro de consumo en el último año en las mujeres el índice pasó de 34.2% a 40.8%, mientras que en los hombres el incremento fue proporcionalmente menor, tendencia que de igual modo se observa en la prevalencia de consumo en el último mes; por cuanto hace a las tendencias en población adolescente de 12 a 17 años y la relativa a personas de 18 a 65, destaca el incremento en las tres prevalencias, que como se mencionó, contemplan el periodo de frecuencia en el consumo.

Una cifra que ocupa al Gobierno que encabezo, es el que refleja que el Estado de México, es una de las entidades con mayor índice de bebedores del país y que la dependencia del

alcohol es un trastorno con rezago en cuanto al tratamiento que al efecto se provee, siendo que sólo el 6.8% de los enfermos recibieron tratamiento, habiendo un rezago mayor en las mujeres de casi la mitad de hombres que recibieron tratamiento.

Por lo anterior, se considera oportuna la actualización del marco jurídico del Estado de México que permita combatir el alcoholismo, principalmente, en jóvenes y en menores de edad, contribuyendo a su sano desarrollo, en términos de la Constitución General de la República.

Se propone a esta H. "LVIII" Legislatura reformar los Libros Segundo y Sexto del Código Administrativo del Estado de México para establecer disposiciones claras, tendientes a evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; adicionalmente, para que los establecimientos cuenten con la licencia de funcionamiento vigente y que ésta se coloque en un lugar visible.

Como parte de la propuesta que se somete a su consideración, sobresale la implantación de un horario de funcionamiento para los establecimientos que vendan o suministren bebidas alcohólicas, que no podrá exceder las 03:00 horas; adicionalmente, la prohibición para contratar menores de edad en los giros mercantiles referidos y como elemento innovador, la obligatoriedad a cargo de los establecimientos mercantiles de contar con un aparato que mida el nivel de alcohol de sus clientes, para que al observarles notoriamente alcoholizados, les exhorten a no conducir.

Con la eventual puesta en vigor del Decreto que se somete a su consideración se dotará a los establecimientos con publicidad escrita visible que inhiba el consumo de alcohol; se establecerá la procedencia de la suspensión temporal hasta por noventa días a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, que no cuenten con la licencia de funcionamiento, incumplan el horario autorizado contraten, vendan o suministren bebidas alcohólicas a menores de edad; contemplando además, sanciones por las infracciones a las disposiciones respectivas, desde multa hasta clausura; finalmente, se ha previsto, el establecimiento del Dictamen a cargo de la Dirección General de Protección Civil, unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, previo la expedición de la licencia.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un

territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene bajo su encomienda la realización de múltiples funciones tendentes al mantenimiento del orden y la paz social; destacando que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del artículo referido, precisa que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Al respecto, dicho ámbito de gobierno, al expedir el Bando Municipal, sienta las disposiciones de orden público cuyos propósitos buscan orientar el régimen de gobierno, determinar las bases de la división territorial y de su organización administrativa, regular los derechos y obligaciones de la población, otorgar la prestación de los servicios públicos municipales y garantizar el desarrollo político, económico, social y cultural de la comunidad.

Se propone la reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; dotar al Presidente Municipal de la facultad para expedir, previo acuerdo del Ayuntamiento, la licencia y fundamentalmente, para vigilar, a través de la autoridad competente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes, ordenando incluso la suspensión provisional de funcionamiento del establecimiento y en su momento la clausura definitiva, independientemente de la obligación de dar vista al Ministerio Público por la posible comisión de algún delito.

En esta concomitancia, las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias; sin soslayar que la actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos.

Se somete a consideración de esta Soberanía, la reforma del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo propósito es fijar la tarifa por la evaluación de la Dirección General de Protección Civil, de las condiciones de seguridad para usos del suelo relacionados con giros comerciales de bajo, mediano y alto riesgo y por la expedición del permiso sanitario, previo al refrendo que realicen los Municipios respecto de las licencias de funcionamiento.

En este contexto, el consumo de bebidas embriagantes es una de las causas principales de accidentes de tránsito y de lesiones en las personas; inclusive se ha vinculado el abuso en el consumo de alcohol, con la realización de hechos delictuosos que afectan la seguridad y el patrimonio de las personas.

Se plantea penalizar como Abuso de Autoridad, al Servidor Público que autorice o expida licencia de funcionamiento, que permita la venta de bebidas alcohólicas, sin que se hayan cumplido las disposiciones legales y reglamentarias.

Adicionalmente, se propone establecer el tipo penal de venta ilícita de bebidas alcohólicas, respecto de quien venda o suministre bebidas alcohólicas sin contar con la licencia correspondiente.

Además, respecto de los delitos cometidos contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, se propone aumentar la pena para esa conducta, hasta en una mitad, cuando se vendan bebidas alcohólicas a menores de edad.

Asimismo, se plantea penalizar a quien permita directa o indirectamente el acceso a personas menores de edad en establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas.

De igual modo, se contempla adecuar el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para excluir de los supuestos en que se configura la resolución afirmativa ficta a los dictámenes de protección civil y de salud, con el propósito de evitar que dichos tipos de actos administrativos sean susceptibles de ser obtenidos mediante ésta, por ser menester que para su obtención, se lleve a cabo la debida justipreciación de cada caso particular, evitando así, que la eventual omisión en la respuesta por parte de la autoridad, propicie el funcionamiento de establecimientos cuya debida regulación se pretende.

Con estas reformas el Poder Ejecutivo del Estado de México, pretende fortalecer el combate al alcoholismo, principalmente, en los menores de edad, que les permita gozar plenamente de sus derechos, de un sano esparcimiento que indudablemente contribuirá a su desarrollo integral, en aras de continuar consolidando la sociedad protegida, justa y próspera que anhelan los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa Honorable Soberanía Popular, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que de estimarse correcto se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa, para que de estimarse correcto se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción X del artículo 2.68 y el artículo 6 31 y se adicionan los artículos 2.37 Bis, 2.37 Ter, 2.47 Bis, 2.47 Ter, la fracción IV al 2.65, la fracción XI al 2.68, 2.72 Bis, 2.72 Ter y 6.24 Bis del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.37 Bis.- En los establecimientos mercantiles donde se vendan o suministren bebidas alcohólicas, se prohíbe su venta o suministro a menores de edad, por lo que se pedirá identificación oficial vigente a quien aparente menos de 18 años.

Artículo 2.37 Ter.- El establecimiento mercantil donde se venden o suministren bebidas alcohólicas deberá contar con la licencia de funcionamiento vigente que le autorice la venta de bebidas alcohólicas, la cual, se deberá colocar en un lugar visible dentro del propio establecimiento.

Artículo 2.47 Bis.- Los ayuntamientos sólo permitirán el funcionamiento de establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al coqueo para su consumo en el interior, dentro de los horarios siguientes:

- I. Bares, cantinas y restaurantes bar, de las 11:00 a las 3:00 horas del día siguiente.
- II. Discotecas y video bares con pista de baile de las 17:00 a las 3:00 horas del día siguiente.
- III. Pulquerías de las 15:00 a las 23:00 horas.
- IV. Centros nocturnos y cabarets de las 20:00 a las 3:00 horas del día siguiente.
- V. Bailes públicos, de las 17:00 a las 3:00 horas del día siguiente.

Los horarios a los que se hace referencia en las fracciones anteriores, por ningún motivo podrán ser ampliados.

Artículo 2.47 Ter.- Queda prohibida la contratación de menores de edad en los giros mercantiles citados en el artículo anterior; además será requisito para su operación, los siguientes:

I. Contar con un aparato que mida el nivel de alcohol de sus clientes, para que al observarles notoriamente alcoholizados, les exhorten a abstenerse de conducir.

II. Contar con publicidad escrita visible que indique: "El abuso en el consumo de bebidas alcohólicas es dañino para la salud", "El consumo de bebidas alcohólicas está prohibido a menores de edad", "La licencia de funcionamiento vigente, que autorice la venta de bebidas alcohólicas deberá estar en lugar visible dentro del propio establecimiento" y "La venta de bebidas alcohólicas sin licencia es un delito".

Artículo 2.65.-

I. a la III. ...

IV. La autorización y el refrendo que realice el Ayuntamiento de la licencia de funcionamiento de un establecimiento mercantil con venta o suministro de bebidas alcohólicas, en botella cerrada para el consumo inmediato o al coqueo.

...

...

Artículo 2.68.-...

I. a la IX. ...

X. La suspensión temporal hasta por noventa días a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, que no cuenten con la licencia de funcionamiento o el permiso sanitario, incumplan el horario autorizado, contraten vendan o suministren bebidas alcohólicas a menores de edad, así como por incumplir lo establecido por las fracciones I y II del artículo 2.47 Ter.

XI. Las demás que determinen las autoridades sanitarias que tiendan a evitar riesgos o daños a la salud.

...

Artículo 2.72 Bis.- Las infracciones a lo previsto en este Libro serán sancionadas por los ayuntamientos en los términos siguientes:

I. Con multa equivalente de doscientos cincuenta a quinientas veces de salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda al momento de cometer la infracción a quien contando con autorización vigente incumpla con el horario autorizado.

II. Con multa equivalente de dos mil a dos mil quinientas veces el salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda al momento de cometer la infracción y la suspensión definitiva, por el incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2.47 Bis.

III. Con multa equivalente de quinientas a mil veces el salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda al momento de cometer la infracción, y la clausura definitiva por el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.37 Ter.

IV. Con multa equivalente de quinientas a dos mil veces el salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda al momento de cometer la infracción, y la clausura definitiva por el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.37 Bis.

Artículo 2.72 Ter.- Además de lo señalado en el artículo anterior, como medida de seguridad, los ayuntamientos, a través de la autoridad competente, estarán facultados para suspender temporalmente, hasta por noventa días, el funcionamiento de estos establecimientos, mientras se lleve a cabo el procedimiento administrativo y con el objeto de preservar el interés público y la salud.

Artículo 6.24 Bis.- Previo a la expedición de la licencia de funcionamiento de establecimiento mercantil que venda bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo, que otorgue la autoridad municipal, deberá la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Protección Civil, emitir el dictamen de viabilidad de bajo, mediano o alto riesgo.

Artículo 6.31.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Protección Civil, el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y

aplicación de medidas de seguridad y sanciones, tratándose de generadores de bajo, mediano o alto riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VI Bis del artículo 48; y se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 48.-...

I. a la VI. ...

VI. Bis. Expedir, previo acuerdo del Ayuntamiento, la licencia del establecimiento mercantil que autorice o permita la venta de bebidas alcohólicas;

VII. a la XVI. ...

XVI. Bis. Vigilar, a través de la autoridad competente que los establecimientos mercantiles con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato, o al copeo, cuenten con la correspondiente licencia de funcionamiento y que además, cumplan en todo momento, con las especificaciones y condiciones contempladas en la misma y con lo señalado en el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en caso contrario ordenará a quien corresponda a fin de que se suspenda provisionalmente el funcionamiento del establecimiento y en su momento se proceda a la clausura definitiva de éste, independientemente de la obligación de dar vista al Ministerio Público por la posible comisión de algún delito.

XVII. a la XIX. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción II del artículo 76 y la Sección Décima Primera del Capítulo Segundo "De los Derechos", del Título Tercero, "De los Ingresos del Estado", con el subsecuente recorrido de la actual Sección Décima Primera para quedar como Sección Décima Segunda y los artículos 105 y 106, del Código Financiero del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 76.-...

TARIFA

CONCEPTO

I. ...

II. Por la evaluación de las condiciones de seguridad para usos del suelo relacionados con giros comerciales de bajo, mediano y alto riesgo. \$460

III. a la XII. ...

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 105.- Por los servicios prestados por el Instituto de Salud del Estado de México, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	Número de Salarios Mínimos Generales Vigentes del Área Geográfica que Corresponda
Expedición del permiso sanitario previo al refrendo que realicen los Municipios respecto de las licencias de funcionamiento con giros comerciales de venta de bebidas alcohólicas, en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo.	50.00

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Artículo 106.- Por certificados expedidos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se pagarán los derechos establecidos en el artículo 70 Bis.

No se pagarán estos derechos ni los establecidos en el artículo 70 Bis, cuando se expidan:

- I. Para la sustanciación del juicio de amparo.
- II. Para integrar los testimonios en la sustanciación de recursos.
- III. Para la sustanciación de procedimientos penales y familiares.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 204 en su fracción I; y se adiciona el artículo 136 Ter, el Capítulo XIX denominado Venta Ilícita de Bebidas Alcohólicas al Subtítulo Segundo intitulado Delitos contra la Administración Pública del Título Primero denominado Delitos contra el Estado, con el artículo 148 Bis y un último párrafo al artículo 204 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 136 Ter.- También comete el delito de Abuso de Autoridad, el Servidor Público que autorice o expida licencia de funcionamiento, que permita la venta de bebidas alcohólicas, sin que se hayan cumplido las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Al responsable de este delito se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, la destitución del cargo y la inhabilitación de 2 a 8 años para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

CAPÍTULO XIX VENTA ILÍCITA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 148 Bis.- Al que venda o suministre bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia de funcionamiento, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

Artículo 204.-...

I. Al consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias tóxicas, se le impondrá pena de tres a seis años de prisión y de doscientos a dos mil días multa.

La pena señalada en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad a quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad, ya sea en envases cerrados, abiertos o para consumo por copeo;

II. y III. ...

...

...

...

...

...

...

A quien permita directa o indirectamente el acceso a personas menores de edad a establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, cantinas, pulquerías, centros nocturnos, centros de espectáculos, billares, centros de venta de cervezas o similares, se le aplicará de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el párrafo sexto del artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los términos siguientes:

Artículo 135.-...

...

...

...

...

La resolución afirmativa ficta operará tratándose de peticiones que den inicio a procedimientos en las materias reguladas por el Código Administrativo del Estado de México. Excepto, tratándose de peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes del Estado, municipios y organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, la afectación de derechos de terceros, el otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de

conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas técnicas, dictámenes de protección civil y del permiso sanitario, y resolución del recurso administrativo de inconformidad. Tampoco se configura la resolución afirmativa ficta, cuando la petición se hubiese presentado ante autoridad incompetente, así como en los casos de la rescisión de las relaciones laborales con los policías.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, proveerán lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto, expidiendo al efecto, las disposiciones respectivas.

CUARTO.- Los Ayuntamientos realizarán el refrendo a más tardar el 31 de marzo de 2013, en el cual, autorizarán el horario de funcionamiento en los términos de este Decreto.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por las fracciones I y II del artículo 2.47 Ter del Código Administrativo del Estado de México, los propietarios o poseedores de establecimientos mercantiles donde se vendan o suministren bebidas alcohólicas o suministren bebidas alcohólicas, contarán con un plazo máximo que no deberá exceder del 31 de marzo de 2013.

SEXTO.- Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de dos mil doce.



Dip. Alonso Adrián
Juárez Jiménez.

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEL REGLAMENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.

Toluca, Capital del Estado de México, Noviembre 22 de 2012

CIUDADANO

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre del mismo, presentamos iniciativa de decreto que deroga, reforma y adiciona, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del Reglamento del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, en materia de modernización del Poder Legislativo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las instituciones públicas más importantes del Estado, es sin duda alguna el Poder Legislativo, en donde encuentra representación el pueblo del Estado de México. Un aspecto fundamental de toda institución pública, es su modernización y consolidación con los cambios sociales y estructurales, transformación que debe ir al ritmo y con la dinámica con la cual se desarrollo la sociedad a la cual representa.

Hoy como resultado de una mayor y mejor participación ciudadana, la sociedad exige resultados a sus representantes populares, resultados que son incompatibles con el rezago legislativo y con la inmovilidad del poder público.

Estamos ya adentrándonos en el Siglo XXI, el cual plantea interesantes desafíos a la función legislativa, la cual vive ya inmersa en los medios de comunicación instantánea, que optimiza la transmisión de información con rapidez y eficacia. Las instituciones públicas y su función, no están reñidas con las tecnologías de la información, sino que deben ir de la mano para allegar a los destinatarios de la actividad legislativa, toda la información sobre el trabajo de sus representantes populares, de forma certera, objetiva, ágil y de fácil manejo para el grueso de la ciudadanía mexiquense.

El Poder Legislativo a la fecha, no solo interviene en el diseño y actualización de normas, también es eficaz contrapeso de los restantes poderes públicos, autoriza presupuesto, los fiscaliza, sanciona las contribuciones estatales y municipales, investiga acontecimientos políticos y sociales, designa servidores públicos, sugiere adecuaciones al marco legal federal vía iniciativa al Congreso de la Unión, tiene funciones jurisdiccionales en la declaración de procedencia y en el juicio político, crea nuevos municipios y resuelve sus controversias limítrofes, determina remuneraciones estatales y recomienda las municipales, autoriza o rechaza empréstitos, vigila el comportamiento de la deuda pública, en fin, es un Poder Público cada día más complejo y por tanto debe ser mucho más dinámico y moderno.

Históricamente, nuestra Legislatura ha sido vanguardia normativa Nacional, aquí se crearon las reformas Judiciales que darían pié al nuevo rostro de la Suprema Corte en los noventas, en el siglo pasado fue precursora de reformas electorales y ahora, en este nuevo siglo, no podemos quedarnos rezagados.

Sabemos como Grupo Parlamentario que no se trata de innovar por innovar, si no de modernizar con eficiencia y responsabilidad; por ello, la presente reforma busca agilizar los procesos legislativos, depurar el ceremonial, introducir las tecnologías de la información en los procesos legislativos, favorecer la transparencia, devolver la pluralidad política a sus órganos, hacer más dinámico al Poder Legislativo y sobretodo, profesionalizar a esta Soberanía Popular.

El objeto de la presente reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y de su Reglamento, es hacer más ágiles los procedimientos legislativos, abatir el rezago, sancionar el ausentismo y la impuntualidad; definir el funcionamiento de las comparecencias, hacer uso adecuado de la tecnología, evitar trámites onerosos y en síntesis, contar con una normatividad interna simplificada, dinámica, moderna, útil, precisa y sobretodo, acorde a la realidad de las exigencias ciudadanas.

La iniciativa que se somete a la estimación de la Asamblea, postula la clarificación de conceptos al referirse a la Constitución General de la República y a la Particular del Estado de México; considera días hábiles, los tres años del ejercicio constitucional, para brindar de un renovado dinamismo al Poder Legislativo.

Mejora el proceso de instalación de la nueva Legislatura que sucede cada tres años por mandato Constitucional; define de mejor forma los derechos de los diputados, al tiempo que puntualiza las obligaciones de los diputados, imponiendo sanciones a los legisladores faltistas.

Previene los casos de conflicto de interés, como regla para excusarse de conocer y resolver asuntos en los cuales, tengan interés personal, privado o probable.

Dispone que la Directiva sea electa para un periodo completo de sesiones, con el fin de dar mayor estabilidad al principal órgano de trabajo legislativo, al tiempo que simplifica su proceso de aprobación.

Devuelve a la Junta de Coordinación Política, su matiz plural e incluyente, al hacer rotativa su presidencia entre los coordinadores de los tres principales grupos parlamentarios representados en la Legislatura.

En cuanto a la forma, orden y pulcritud del texto legislativo, lo armoniza conforme a la estructura clásica que divide las normas en títulos, capítulos, artículos, fracciones, incisos, así como hace uso correcto de los adverbios numerales latinos.

Corrige la denominación de un par de comisiones como la de Gobernación y Puntos Constitucionales, eliminando el equívoco que la dejaba como de “Puntas” Constitucionales; precisa la encargada de personas con discapacidad, ampliando su margen de acción a grupos vulnerables, al tiempo que ordena el artículo en fracciones y no en viñetas como erróneamente se venía haciendo.

Señala el plazo mayor para instalar comisiones y comités legislativos, así como previene las atribuciones de las comisiones especiales.

La presente iniciativa, propone como ya en varias veces se ha hecho, la profesionalización de los servidores públicos de este Poder, mediante un procedimiento confiable que sería materia de un Reglamento creado ex profeso para tal fin, premiando con métodos objetivos a quienes destaquen por su trabajo y capacidades, sobre quienes obren de manera negligente.

Hacemos un reenvío a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el Jurado de Procedencia, para el juicio político y la declaración de procedencia y así se busca fortalecer la función jurisdiccional de la Legislatura.

Congruente con la reforma a la Ley Orgánica de este Poder, en el Reglamento, se regula el procedimiento de instalación de la Legislatura y de su comisión instaladora; así como se precisa el nombre de la comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de mayor amplitud a la anterior comisión que atendía a personas con discapacidad, precisando por técnica legislativa que la denominación del artículo 13 A pase a ser 13 Bis, bajo el sistema latino.

Se obliga a las comisiones legislativas y comités a sesionar al menos una vez al mes, con el fin de abatir el rezago legislativo; al tiempo que se corrige el términos de fracciones legislativas por grupos parlamentarios, armonizando el Reglamento a la Ley, adicionando que los Grupos Parlamentarios, podrán dirigir por acuerdo del Pleno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos del erario público.

Con el fin de dinamizar el trabajo de la Asamblea, se propone que sesione dos veces a la semana y no una como se viene haciendo; de igual forma, se establece un sistema de tiempos cronometrados de uso de tribuna en Pleno, para tratar diversos asuntos, incluyendo presentación de iniciativas con el fin de agilizar las sesiones.

Se dispone de dos formas de hacer cambios al orden del día, antes de ser votado, cuidando la seriedad y trascendencia de los temas a tratar; se dispone de un formato general para las comparecencias de servidores públicos, incluso para la Glosa del Informe de Gobierno y un caso de excepción, este último será establecido previo acuerdo de los Grupos Parlamentarios.

Establecimos por un principio elemental de orden, que al citarse a comisiones, de ser el caso se anexará al citatorio el proyecto de dictamen, eliminando la mala práctica de conocer los dictámenes a último momento en sesión de comisiones.

Por último, establecemos que se haga uso de las tecnologías de la información para difundir las publicaciones de la Legislatura, como el Diario de Debates, la Gaceta Parlamentaria, las citaciones a comisión, etcétera.

Por lo que se refiere al Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, se establece que el Instituto editará y publicará anualmente al menos una obra o trabajo de investigación Legislativa. Para tal efecto, en el mes de noviembre de cada año el Instituto de Estudios Legislativos, presentará a la Junta de Coordinación Política el protocolo de investigación para que se considere en el presupuesto correspondiente.

Anexamos el proyecto de decreto correspondiente.

“Por una Patria Ordenada y Generosa”

Dip. Ulises Ramírez Núñez
Coordinador

Dip. Ana María Balderas Trejo

Dip. Annel Flores Gutiérrez

Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes

Dip. Francisco Rodríguez Posada

Dip. Leticia Zepeda Martínez

Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín

Dip. Enrique Vargas del Villar

Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez

Dip. Erick Pacheco Reyes

DECRETO:_____

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA:

PRIMERO.- Se reforman los artículos 2, 10, 17, 22, 28 fracciones I, II y X; se adiciona una fracción tercera al artículo 27; se adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 28; se deroga la fracción III del artículo 29; se reforman las fracciones II, IV, XI y XV del artículo 20; se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII con cuatro incisos y una fracción XIX al artículo 29; se reforma el párrafo segundo y se adicionan un tercero y cuarto al artículo 42; se

deroga el párrafo segundo del artículo 43; se reforma el párrafo segundo del artículo 52; se adiciona un párrafo quinto al artículo 60; se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 61; se reforma el artículo 62 Bis, quedando con sólo dos párrafos y se adiciona un párrafo al artículo 62 Ter, con cuatro fracciones y un párrafo final; se corrige el sistema de numeración de los artículos 67 Bis-1 al Bis-10 para dejarlos bajo el sistema de adverbios numerales latinos, ahora del 67 Ter al 67 Duodécies y precisando la división de artículos de forma uniforme en fracciones, adicionando además la figura del Coordinador como representante legal del Grupo con facultades de delegación de dicha representación; se reforma el primer párrafo y se perfecciona la división del artículo 69 en fracciones clarificando el nombre de las Comisiones de Gobernación y Puntas Constitucionales a Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Protección e Integración de Personas con discapacidad a Atención a Grupos Vulnerables y agregándole tres fracciones; se reforman los artículos 72 Bis y 74; se perfecciona la división del artículo 75 en fracciones; se adiciona un párrafo segundo y tercero al artículo 79; se adiciona un párrafo final al artículo 81; se reforma el artículo 84; se deroga la fracción I del artículo 89; se reforma el artículo 90; se adiciona un párrafo séptimo al artículo 96; se adiciona un artículo 96 Bis y en consecuencia se crea un nuevo capítulo, bajo la denominación DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, el cual ocupará el Capítulo II del TITULO TERCERO, denominado De la Organización Interna del Poder Legislativo, por tanto se recorre al CAPÍTULO III denominado La Mesa Técnica de la Legislatura y se reforma el artículo 101, disposiciones todas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 2.- *Para los efectos de esta ley se entenderá por “Constitución” a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; por “Constitución del Estado” a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por “Reglamento” al Reglamento del Poder Legislativo; y por “Ayuntamiento” al Órgano de Gobierno Municipal electo popularmente o designado por la Legislatura.*

Artículo 10.- *La legislatura conocerá y resolverá de los casos de responsabilidad en que incurran los servidores públicos que gocen de fuero, sujetándose a lo dispuesto por la legislación relativa.*

Artículo 17.- La **Comisión Instaladora** tomará protesta a más tardar el 4 de septiembre del año de renovación de la Legislatura a los diputados electos. Acto seguido esta Comisión procederá tomarle protesta a la Directiva de la Legislatura entrante, que se elegirá mediante votación por cédula y por mayoría de votos, y se conformará por un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios.

Artículo 22.- Los diputados entrarán en el ejercicio de su encargo inmediatamente después de rendir la protesta de ley correspondiente, por lo que están impedidos para desempeñar otra actividad remunerada de carácter público, federal, estatal o municipal, incluyendo al sector auxiliar y fideicomisos públicos, salvo las de carácter docente y de investigación científica.

Artículo 27.- ...

...

El diputado que no asista a reunión de Comisión o Comités y reúna más de tres faltas consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja de Comité o Comisión que se trate, previa notificación a la Junta de Coordinación Política y mediante la aprobación de la Asamblea.

Artículo 28.- Son derechos de los diputados:

I. Presentar iniciativas ante la Legislatura e intervenir en las discusiones y votaciones de los mismos conforme a lo establecido en el Reglamento;

II. Participar en las sesiones de la Asamblea, en los trabajos, deliberaciones, debates, comparecencias y, en general, en los procedimientos previstos en este ordenamiento;

X.- Proponer al Pleno de la Asamblea Iniciativas al Congreso de la Unión;

XI.- Presentar denuncias;

XII.- Representar a la Legislatura en los foros, consultas y reuniones nacionales o Internacionales para los que sean designados por el Pleno, las Comisiones o Comités;

XIII. Evaluar y dar seguimiento a las obras, acciones y programas de la Administración Pública Estatal.

XIV. Los demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.

Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:

II. Asistir con puntualidad y participar en las reuniones, juntas, sesiones de la Legislatura y de sus Órganos cuando formen parte de alguno de ellos, así como difundir las Leyes que emanen del Poder Legislativo, durante su gestión a los habitantes del Estado de México.

III. (Derogado)

IV. Observar y cumplir la “Constitución”, la “Constitución del Estado” y demás disposiciones:

XI. Avisar **por escrito** al presidente cuando por causa justificada no puedan asistir a las sesiones o reuniones de trabajo de las comisiones o comités a los que pertenezcan, así como dar aviso cuando no puedan permanecer en las mismas;

XV. Rendir un Informe anual ante los ciudadanos del Estado acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas;

XVI. Garantizar la Atención de sus representados en Oficinas de Atención Ciudadana.

XVII. Orientar a los habitantes del Estado de México acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

XVIII.- Excusarse de conocer asuntos cuando exista conflicto de interés. Habrá conflicto cuando:

a.- Se tenga un interés privado, conocido por el diputado y que haya una conexión entre la función legislativa y dicho interés, de forma tal que pueda influir su decisión afectando el interés público y beneficiando el propio.

b.- Exista un interés personal que pueda dar lugar a influir en la toma de decisiones y en el cumplimiento de los deberes del diputado.

c.- Se tenga un interés probable, como resultado de una toma de decisiones que pueda llegar a convertirse en un beneficio futuro para el diputado.

d.- Exista cualquier otro interés previsto por la Ley.

XIX. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.

Artículo 42.-...

La conformación de la Directiva será propuesta por la Junta de Coordinación Política y puesta a consideración de la Asamblea, mediante votación secreta.

La Directiva de la Legislatura será electa para todo el período de sesiones. El Presidente no podrá ser electo para ocupar igual cargo durante el período de sesiones siguiente.

El Presidente de la Directiva, lo será también de la Legislatura.

Artículo 43.- *Los integrantes de la Directiva que presidirán la Legislatura al inicio de los períodos ordinarios o extraordinarios, serán electos en junta preparatoria dentro de los siete días anteriores al inicio del período; en el supuesto de que la junta no pudiese realizarse, podrán elegirse, en junta el primer día del período respectivo, antes de la primera sesión.*

(Se deroga)

Artículo 52.- *La Diputación Permanente se integrará por un presidente, un vicepresidente, un secretario y seis miembros más, con sus respectivos suplentes.*

La elección de la Diputación Permanente se ratificará por la Asamblea a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 60.- ...

...

...

...

Al inicio de la Legislatura, la toma de Protesta de la Junta de Coordinación Política, se realizará ante el Presidente de la Legislatura.

Artículo 61.- ...

El cargo de Presidente será ocupado alternadamente por los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios con mayor representación en la Legislatura.

No podrá ser ocupado por el Coordinador del Grupo Parlamentario que haya ejercido el cargo con anterioridad en la Legislatura que corresponda.

Artículo 62 Bis.- *La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integrará con los miembros de la Junta de Coordinación Política y el Presidente y un Secretario de la Directiva, con la finalidad de desarrollar ordenadamente el trabajo de la Legislatura.*

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos legislativos deberá sesionar de forma previa a cada sesión del Pleno de la Legislatura y a sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de las comisiones legislativas, cuando exista un asunto de su competencia con voz pero sin voto.

Artículo 62 Ter.- *La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos estará sujeta a las siguientes reglas:*

I.- El Presidente de la Junta de Coordinación Política presidirá la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y supervisará el cumplimiento de sus acuerdos a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

II.- En cada una de sus sesiones, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, deberá determinar los puntos a tratar en el orden del día de la sesión de la Legislatura, en su caso, la propuesta de turno a la comisión o comisiones que corresponda a cada uno de los puntos a tratar en dicho orden del día, proponer a la Legislatura o a la Diputación Permanente la dispensa de trámite de las iniciativas de ley o decreto, establecer los formatos de debate y los calendarios para el examen de los dictámenes por parte del Pleno de la Legislatura. Esos últimos se harán del conocimiento del Gobernador del Estado y de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, al menos dos días antes de que hayan de celebrarse dichas sesiones, para que, de ser el caso, puedan participar de su discusión.

En la semana previa a aquélla en que tendrá lugar la última sesión de la Legislatura dentro del período ordinario respectivo, la Conferencia deberá determinar si es el caso de incorporar en el orden del día la iniciativa o iniciativas que, con carácter de preferente, hubiere presentado el Gobernador del Estado, y cuyo dictamen no hubiere sido enviado al

Presidente de la Legislatura hasta ese momento por las comisiones responsables. Lo anterior para los efectos constitucionales respectivos.

III. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los coordinadores de los grupos parlamentarios. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

IV. El Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo actuará como secretario técnico de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro y seguimiento de los acuerdos.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos tendrá las atribuciones que le marque esta ley y las que le señale la Junta de Coordinación Política.

Artículo 67 Ter.- *Cada Grupo Parlamentario se integrará por lo menos con dos diputados y solo podrá haber uno por cada partido político que cuente con diputados en la Legislatura.*

Artículo 67 Quater.- *Previo a la Sesión de Instalación de la Legislatura, cada grupo parlamentario de conformidad con lo que dispone esta ley, entregará al Secretario de Asuntos Parlamentarios la documentación siguiente:*

I.- Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo, con especificación del nombre del mismo y lista de sus integrantes;

II.- Nombre del diputado que haya sido acreditado por la dirigencia de su partido como coordinador del grupo parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

El Coordinador será representante legal del Grupo y podrá delegar el poder a quien considere pertinente.

Artículo 67 Quinquies.- El Secretario de Asuntos Parlamentarios hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 67 Sexies.- El coordinador propondrá a la Junta de Coordinación Política el nombre de los diputados de su Grupo Parlamentario que integrarán las comisiones legislativas y comités y promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Directiva, participando con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y, cuando ésta sea erigida en Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Artículo 67 Septies.- Durante el ejercicio de la Legislatura, cada coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su grupo. Con base en las comunicaciones de los coordinadores de los grupos parlamentarios, el Presidente de la Directiva llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.

Artículo 67 Octies.- Los grupos parlamentarios proporcionarán información, asesoría y preparación de los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario de sus miembros.

Artículo 67 Nonies.- De conformidad con la representación y proporcionalidad de cada Grupo Parlamentario, la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá el presupuesto para cada Grupo Parlamentario.

Artículo 67 Decies.- Todas las prerrogativas que no sean dietas serán acordadas y ejercidas a través del Grupo Parlamentario.

Artículo 67 Undecies.- El presupuesto anual de los grupos parlamentarios se incorporará a la cuenta pública del Poder Legislativo, para su acreditación administrativa. De dicho documento se remitirá un ejemplar a la Contraloría del Poder Legislativo y al Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 67 Duodecies.- Los diputados que no se inscriban o dejen de pertenecer a un Grupo Parlamentario sin integrarse a otro existente, serán considerados como diputados sin partido.

Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:

- I. *Gobernación y **Puntos** Constitucionales.*
- II. *Legislación y Administración Municipal.*
- III. *Procuración y Administración de Justicia.*
- IV. *Planeación y Gasto Público.*
- V. *Trabajo, Previsión y Seguridad Social.*
- VI. *Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*
- VII. *Desarrollo Urbano.*
- VIII. *Planificación Demográfica.*
- IX. *Desarrollo Agropecuario y Forestal.*
- X. *Protección Ambiental.*
- XI. *Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.*
- XII. *Comunicaciones y Transportes.*
- XIII. *Derechos Humanos.*
- XIV. *Salud, Asistencia y Bienestar Social.*
- XV. *Seguridad Pública y Tránsito.*
- XVI. *Asuntos Electorales.*
- XVII. *Patrimonio Estatal y Municipal.*
- XVIII. *Desarrollo Turístico y Artesanal.*
- XIX. *Asuntos Metropolitanos.*
- XX. *Vigilancia.*
- XXI. *Asuntos Indígenas.*
- XXII. *Protección Civil.*
- XXIII. **Atención a Grupos Vulnerables.**
- XXIV. *Desarrollo Social.*

- XXV. *De Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.*
- XXVI. *Equidad y Género.*
- XXVII. *De la Juventud y el Deporte.*
- XXVIII. *Seguimiento de la operación de proyectos para prestación de servicios.*
- XXIX. *Finanzas Públicas.*
- XXX. *Recursos Hidráulicos.*
- XXXI. *Apoyo y Atención al Migrante.*
- XXXII. *Participación Ciudadana.*
- XXXIII. Relaciones Internacionales.**
- XXXIV. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.**
- XXXV. Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

...

Artículo 72 Bis.- *Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse **dentro de los primeros quince días del mes de octubre** del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura, observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes y entregarán a la Directiva y Junta de Coordinación Política un informe **semestral y un informe final** de sus actividades realizadas, **en la forma y términos establecidos en el Reglamento.***

...

Artículo 74.- *Las comisiones especiales serán integradas **y tendrán las mismas funciones** que las legislativas, conocerán de los asuntos que les asigne la Asamblea o los que expresamente les encomiende el Presidente de la Legislatura o de la Diputación Permanente. Estas comisiones tendrán el carácter de transitorias y al término de su encomienda, deberán rendir informe del resultado de su gestión.*

Artículo 75.- ...

I.- De Examen Previo;

*II.- Sección Instructora del Gran Jurado;
III.- De Instrucción y Dictamen.*

...

Artículo 79.-...

El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que concluya el plazo para dictaminar. Para los efectos de este numeral, por autor se entiende al o a los diputados que suscriban la iniciativa

Las iniciativas a nombre de Grupo, podrán retirarse por el Coordinador del mismo.

Artículo 81.- ...

I. a V. ...

Toda iniciativa que cumpla con los elementos establecidos en este artículo, será turnada a la Conferencia para la Programación del trabajo Legislativo para su inclusión en el orden del día.

Artículo 84.- Las comisiones legislativas y especiales deberán emitir el dictamen que proponga aprobar la iniciativa, en un plazo no mayor a 45 días para todo tipo de iniciativas y de 90 días para reformas o adiciones a la Constitución, el plazo podrá extenderse hasta otro plazo igual como única prórroga, ya sea en sus términos o con modificaciones, o bien rechazarla, pero no podrá dispensarse en ningún caso su dictamen.

En las modificaciones se podrá suprimir fragmentos de la iniciativa, hacer variaciones de forma o fondo y adicionar o complementar el texto original con elementos distintos a los que forme parte de la iniciativa.

Artículo 89.- *Las formas de votación serán:*

I. Derogado;

II. Nominal;

III. Secreta.

Artículo 90.- *Por regla general la votación será nominal; cuando se trate de la elección de personas, la votación será secreta, salvo disposición en contrario. La Directiva y quién presida la comisión o comité, obviarán trámites para dar celeridad al desarrollo de las sesiones, sin dejar de someter a votación las determinaciones fundamentales del proceso legislativo.*

Artículo 96.-...

...

...

...

...

...

Cuando algún servidor público del Poder Legislativo tuviere interés personal, en cualquier asunto que se remita para examen o trámite, deberá excusarse de intervenir y votar en el asunto, comunicándolo inmediatamente al superior jerárquico.

TITULO TERCERO

De la Organización Interna del Poder Legislativo

....

CAPÍTULO II

DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 96 Bis.- *La Legislatura implementará el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, que consiste en un procedimiento administrativo de selección y capacitación*

de personal, que garantiza el ingreso y desarrollo, promoción y permanencia de los servidores públicos del Poder Legislativo que formen parte de éste sistema, basado en la experiencia y preparación académica comprobable y la evaluación periódica, calificación de sus funciones, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de impulsar la profesionalización del personal legislativo en beneficio de los mexiquenses y de la propia institución.

CAPITULO III LA MESA TÉCNICA

Artículo 101.- *La Legislatura del Estado actuará como Jurado de Procedencia respecto de responsabilidades de servidores públicos, por delitos que cometan durante el tiempo de su encargo conforme a lo previsto en el artículo 110 de la Constitución, y 131 de la Constitución Local.*

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 8 y se adiciona una fracción segunda; se reforman las fracciones V, VI y VII del artículo 9; se perfecciona la numeración del artículo 13 A al adverbio numeral latino 13 Bis y se adicionan las fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV; se reforma el primer párrafo del artículo 20; se modifica la denominación del CAPITULO IV de LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS a DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS; se agrega un párrafo segundo al artículo 32; se reforma el primer párrafo del artículo 35; se adicionan los artículo 42 Bis y 52 Bis; se adiciona un segundo párrafo al artículo 68; adiciona un artículo 79 Bis; se abrogan los artículos 111 y 112; se reforma el artículo 117; se reforma el artículo 125 agregando dos fracciones; se reforma el párrafo primero, así como las fracciones III, V, VII y XI agregándose una XI al artículo 139; y se reforma el artículo 142, se reforma la fracción III y se adiciona una IV al artículo 150; todos estos dispositivos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.- *Los diputados electos que hayan recibido su constancia de mayoría y validez, así como los diputados electos que figuren en la constancia de asignación*

proporcional, se reunirán en el Salón de Sesiones el 4 de septiembre de ese año, a las 11:00 horas, con objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Legislatura que iniciará sus funciones el 5 de septiembre.

La Comisión Instaladora notificará a los integrantes de la nueva legislatura, la fecha señalada en el párrafo anterior para la celebración de la sesión constitutiva, al momento de entregar las credenciales de identificación y accesos. A su vez, mandará publicar avisos en la Gaceta de Gobierno y en los medios impresos de mayor circulación en el Estado.

Artículo 9.- ...

*V. El presidente **de la Comisión Instaladora exhortará** a los diputados a que elijan de entre sí, en votación secreta, a los integrantes de la directiva.*

VI. Recabada la votación, el secretario hará el escrutinio, informando el resultado al presidente;

*VII. El presidente **de la Comisión Instaladora** hará la declaratoria de quienes resultaron electos para integrar la directiva.*

Artículo 13 Bis.- *Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:*

XXXIII. La Comisión de Relaciones Internacionales, conocerá de los asuntos siguientes:

a).- De la vinculación del Estado de México con otras entidades de diversos países.

b).- Del derecho comparado y experiencias legislativas de otras naciones.

c).- De la atracción de inversión extranjera e intercambio tecnológico.

XXXIV. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conocerá de los siguientes asuntos:

- a).- De la transparencia y el acceso a la información pública.**
- b).- De la protección de datos personales.**
- c).- Del derecho a la privacidad.**
- d).- De los criterios de clasificación de la información.**

XXXV. Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- a).- De la reglamentación del Poder Legislativo.**
- b).- Del funcionamiento del Poder Legislativo.**
- c).- Del proceso legislativo.**
- d).- Del abatimiento del rezago legislativo.**

Artículo 18.- Las reuniones de trabajo de las comisiones, a las que concurren servidores públicos o expertos, se desarrollarán en lo conducente conforme a las reglas señaladas en este ordenamiento para la comparecencia de los servidores públicos ante la Legislatura. Tratándose de la participación del Gobernador del Estado o de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o de los representantes que éstos designen para tal efecto, las comisiones **deberán acatar el formato previsto por el artículo 139 y excepcionalmente, podrán acordar otro formato.**

Artículo 20.- Para el trámite de los asuntos de su competencia, las comisiones y comités se reunirán **al menos una vez al mes o cuantas veces sea necesario**, mediante citatorio que hagan sus respectivos presidentes a sus integrantes, de la siguiente manera:

I al III....

...
...
...

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Artículo 32.- ...

Los Grupos Parlamentarios podrán dirigir, por acuerdo del Pleno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos del erario público.

Artículo 35.- Durante los períodos ordinarios, la Legislatura sesionará por lo menos **dos veces por semana o cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia.**

...

Artículo 42 BIS.- El tiempo con el cual se dispone para la presentación de los asuntos en el Pleno será:

I. Iniciativas que propongan la expedición de una nueva norma o la abrogación de una existente, hasta por diez minutos;

II. Iniciativas que propongan la derogación, reforma o modificación de una norma, hasta por cinco minutos.

III. Dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos;

IV. Los acuerdos calificados por el Pleno como de urgente u obvia resolución, hasta por cinco minutos;

V. Agenda política que es la intervención de los legisladores en tribuna para expresar su posición o la del grupo parlamentario al que pertenecen, en torno a temas relevantes del debate político, hasta por diez minutos para el presentante y cinco para

los demás oradores, excepto cuando se enliste en el orden del día un solo tema, en cuyo caso el tiempo será hasta por diez minutos para los oradores;

VI. Efemérides, hasta por tres minutos.

Durante la presentación de iniciativas, si el presentante no se encuentra en el Salón de Sesiones en el momento de su intervención, la iniciativa será turnada a la comisión o comisiones correspondientes.

Artículo 52 BIS.- Antes de su aprobación por la Asamblea podrán incorporarse al proyecto de orden del día los asuntos siguientes:

I. Los propuestos por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

II. Los asuntos propuestos por los diputados que reúnan el carácter de urgente, debidamente justificado, mediante mayoría simple.

Artículo 68.- ...

Las iniciativas que presenten los diputados o diputadas, suscritas por el Grupo y su Coordinador, se denominarán iniciativa a nombre de Grupo.

Artículo 75.- Todo asunto turnado a comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento establece.

Cuando un asunto sea turnado a varias comisiones, éstas trabajarán unidas y emitirán un solo dictamen por mayoría de votos de los integrantes de cada una de las comisiones, observando lo dispuesto en el párrafo anterior. Los dictámenes salvo en casos de urgencia debidamente fundada, se entregarán de forma conjunta con la convocatoria a comisión y serán aprobatorios o desaprobatarios. Los proyectos de dictámenes,

salvo en casos de urgencia debidamente fundada, se entregarán de forma conjunta con la convocatoria a comisión y serán aprobatorios o desaprobatorios.

En el caso de las iniciativas de reforma constitucional la comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de noventa días.

En el caso de minutas, al anunciar el turno, el Presidente dará noventa días como plazo a la comisión o comisiones correspondientes, a partir de la recepción formal del asunto, para que presente el dictamen correspondiente.

La comisión o comisiones tendrán como término para dictaminar las proposiciones, hasta el fin de cada periodo ordinario de sesiones.

En todos los casos, salvo en los acuerdos, la comisión o comisiones podrán solicitar una prórroga de tiempo para dictaminar igual al tiempo establecido para la dictaminación de cada una.

Artículo 79 Bis.- El voto particular deberá contener los siguientes elementos:

I. Una parte expositiva conformada por el fundamento jurídico del voto, los antecedentes que dan origen a éste y las consideraciones del o los promoventes para llegar a dicha determinación.

II. Una parte integrada por los resolutivos a los que han llegado el o los promoventes, ya sean estas normas o propuestas concretas.

III. Las firmas de las diputadas o de los diputados que exponen el voto particular.

Artículo 111.- Abrogado.

Artículo 112.- Abrogado.

Artículo 117.- Los diputados **en la votación nominal** tienen la obligación de emitir su voto en forma afirmativa o negativa; tratándose de votación secreta, ningún diputado puede excusarse de depositar su voto; las cédulas que no sean útiles se computarán a favor de quien o quienes obtengan la mayoría, y serán aquellas depositadas en blanco, a favor de alguna persona inhabilitado para desempeñar el cargo o que contengan expresiones impropias.

Artículo 125.- ...

I.- Recibido el expediente, la Comisión de Instrucción y Dictamen **revisará la solicitud para efecto de determinar si la misma se encuentra debidamente fundada y motivada y si contiene el ofrecimiento de las pruebas, de ser así se instaurara el procedimiento; si faltare alguno de los requisitos contemplados en esta fracción se prevendrá al solicitante para que dentro del término de tres días haga las precisiones pertinentes o adicione lo necesario a su solicitud, con el apercibimiento que de no hacerlo se le desechara.**

II.- Una vez instaurado el procedimiento la Comisión contará con un plazo de cinco días para realizar la notificación personal de dicha instauración al Ayuntamiento o a los miembros a quienes se les impute causas graves previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios, así como de los demás ordenamientos aplicables, corriéndoles traslado de la solicitud respectiva.

Al momento de la notificación se hará saber el derecho que tiene a expresar lo que a su interés convenga, así como la fecha de la audiencia respectiva y el tiempo en que deberá presentar las pruebas correspondientes.

IV.- En la audiencia se hará constar si se contestó y se ofrecieron pruebas, de ser así, la Comisión admitirá las pruebas, procediendo a fijar un plazo para el desahogo de aquellas que sean admitidas y que lo requieran, la presentación de las pruebas quedaran a cargo del oferente. Se admitirán todo tipo de pruebas, siempre y cuando estén vinculadas al hecho controvertido. Dicho plazo no será mayor a diez días

naturales, ni menor de cinco, una vez concluido el plazo indicado las partes presentarán dentro de los tres días siguientes sus alegatos, formulándose por escrito.

V.- Una vez agotado el termino anterior, deberá en su caso emitirse el dictamen respectivo que será sometido a la consideración de la Asamblea; si el dictamen considera procedente la solicitud, se requerirá el voto favorable da las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura para declarar en su caso, la suspensión, desaparición o revocación correspondiente.

VI.- Los implicados tendrán derecho a estar asistidos por un defensor en todo el procedimiento.

En caso de que los interesados no asistan a la primera audiencia se tendrá por precluido su derecho y por presuntivamente cierto de los hechos que motiven las causas graves imputadas.

...

*Artículo 139.- La comparecencia de los servidores públicos del Poder Ejecutivo **incluida la Glosa del Informe de Gobierno, así como** la de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los titulares de los Organismos Autónomos y de los integrantes de los ayuntamientos de los municipios de la entidad, se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:*

I y II.- ...

*III.- El Presidente de la Legislatura le concederá el uso de la palabra para que en la tribuna, o desde su lugar, lleve a cabo la exposición general del asunto o asuntos que motiven su comparecencia hasta por **diez minutos**;*

IV.- ...

*V.- El compareciente hará uso de la palabra para referirse a las cuestiones planteadas de manera general por los diputados **hasta por diez minutos**;*

VI.- ...

VII.- *El servidor público contestará a las interrogantes de los diputados, pudiendo hacerlo, de manera individual o por grupos de intervenciones, según lo hayan convenido los coordinadores, sin exceder de cinco minutos;*

VIII.- ...

IX.- ...

XI.- *Habrà oportunidad de réplica y dúplica para diputados y compareciente respectivamente, sin exceder éstas de cinco minutos;*

XII.- *Concluida la etapa de preguntas y respuestas, el presidente dará por terminada la comparecencia del servidor público, instruyendo a la comisión de protocolo que se sirva acompañarle en su salida del salón de sesiones.*

Artículo 142.- *Lo acontecido en las sesiones y reuniones de trabajo de los órganos de la Legislatura, será registrado fielmente y se difundirá a los diputados y a la ciudadanía por medios electrónicos.*

Artículo 150.- ...

I. a la II.- ...

III. *Poseer al menos título de licenciado, ya sea en derecho o en carrera afín a cuestiones legislativas.*

IV. *Contar con experiencia profesional en materia legislativa, superior a cinco años.*

TERCERO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 23 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 23.- ...

El Instituto editará y publicará anualmente al menos una obra o trabajo de investigación Legislativa. En el mes de noviembre de cada año, el Instituto de Estudios Legislativos, presentará a la Junta de Coordinación Política el o los

protocolos de investigación para que se considere en el presupuesto correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

CUARTO: La Legislatura deberá emitir el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Poder Legislativo del Estado de México, dentro de los noventa días posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto.

“DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DOCE.”

Toluca de Lerdo, México a 22 de noviembre de 2012



Dip. Higinio Martínez
Miranda.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

PRESENTES

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 de su Reglamento, el suscrito **diputado Higinio Martínez Miranda** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa de decreto que reforma las fracciones X y XVII del artículo 31; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 32; la fracción VI del artículo 48; la fracción I del artículo 92; la fracción I del artículo 96; el artículo 96 Ter; el artículo 111; el artículo 113; el inciso f) de la fracción I del artículo 149 y se adiciona la fracción IV del artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio como institución ha servido de base esencial de la organización política, división territorial y administrativa del país y de nuestro estado, en él inciden de manera directa los vecinos, siendo el ayuntamiento el órgano de gobierno más cercano a las demandas de la población, y teniendo como principal prioridad el dotarlos de los servicios públicos que ayuden a lograr una mejor calidad de vida de los pobladores.

Es de todos conocida la problemática existente en la mayoría de los municipios del país, por el poco desarrollo en los aspectos económicos, sociales y administrativos.

El aparato administrativo herramienta fundamental para atender y responder a las demandas de la ciudadanía, debieran estar formados con recursos técnicos, materiales,

financieros y humanos que garanticen el pleno desarrollo del municipio, sin ser esto un obstáculo para que quienes puedan participar, lo realicen en pleno uso de sus conocimientos, técnicas, procedimientos o por la simple experiencia acumulada en los años de servicio en determinada área.

La presente iniciativa además de buscar el perfeccionamiento del marco jurídico municipal, homologando sus términos para una mejor interpretación de la norma, busca también que en la designación de los titulares de las dependencias del ayuntamiento, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares satisfagan plenamente los requisitos señalados en la Ley, pero principalmente que cumplan con la confianza que tanto el Presidente o el Ayuntamiento depositaron en ellos al momento de su designación; acreditando plenamente tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar determinado cargo.

Se busca además fortalecer al municipio adicionando la obligación de contar al menos con una dependencias más para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, que además de las ya existentes como son: La secretaria del ayuntamiento; La tesorería municipal; La dirección de obras públicas o equivalente; se agregue la contraloría municipal.

Se simplifica la Ley vigente por cuanto hace a los requisitos o para ocupar el cargo de secretario del ayuntamiento que señala como condicionante para los diversos municipios, rangos de población que en muchas ocasiones sólo generan controversia al no contar con información fidedigna del número de habitantes que efectivamente viven en los municipios, por lo que siendo innecesario y poco aplicable se deja a salvo solamente el supuesto establecido para el municipio sede de los poderes del Estado, que señala el requisito de tener título profesional de nivel licenciatura para ocupar dicho cargo, esto en el entendido de la magnitud de los asuntos y la importancia que reviste el municipio donde se encuentran asentados los poderes.

Por otro lado se propone que ocupar los cargos de secretario del ayuntamiento, tesorero municipal, director de obras públicas o equivalente, contralor municipal, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, el tener los conocimientos

suficientes para poder desempeñar el cargo, exigencia establecida en total respeto de la autonomía municipal, pues siempre será a juicio del ayuntamiento o a juicio del presidente municipal las designaciones que realicen conforme a lo que señala la Ley, la confianza depositada y la valoración de la experiencia adquirida.

Se refrenda la necesidad de contar con personal capacitado dada la naturaleza y enorme responsabilidad que implican determinadas áreas, en las que se establece como un requisito más el contar con capacitación de determinada instancia del Gobierno Estatal, en busca de una unificación de criterios y mejora en el ejercicio de sus encargos, misma que acreditará dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo.

Creemos que con lo presente iniciativa se fortalecerá el municipio, al lograr las mejores condiciones para que las autoridades electas responsables política y administrativamente del municipio y a quienes el pueblo eligió mediante el voto, puedan designar a los titulares de las dependencias, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares que les resulten mejores propuestas para instrumentar, operar y hacer que se cumplan las acciones que determine el ayuntamiento, buscando en todo momento la buena marcha de los trabajos y el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo antes expuesto someto a la elevada consideración de ésta H. LVIII Legislatura el siguiente proyecto de decreto para que si se estima pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma las fracciones X y XVII del artículo 31; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 32; la fracción VI del artículo 48; la fracción I del artículo 92; la fracción I del artículo 96; el artículo 96 Ter; el artículo 111; el artículo 113; el inciso f) de la fracción I del artículo 149 y se adiciona la fracción IV del artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.-...

I. a IX....

X. Conocer los informes contables y financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio presupuestal que presentará el **tesorero municipal** con el visto bueno del síndico;

XI. a XVI....

XVII. Nombrar y remover al **secretario del ayuntamiento, tesorero municipal, director de obras públicas o equivalente, contralor municipal**, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

XVIII. a XLVI. ...

Artículo 32.- Para ocupar los cargos de **secretario del ayuntamiento, tesorero municipal, director de obras públicas o equivalente, contralor municipal**, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. a III....

IV. Acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento, cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; **contar preferentemente con estudios de licenciatura o experiencia mínima de un año en la materia**, para el desempeño de los cargos que así lo requieran y, en los otros casos, de preferencia ser profesional en el área en la que sea asignado.

Artículo 48.-...

I. a V....

VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario del ayuntamiento, tesorero municipal, director de obras públicas o equivalente, contralor municipal, **titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal;**

VI Bis. a XIX....

Artículo 87.-...

I. a III....

IV. Contraloría Municipal.

Artículo 92.-...

I. En el municipio sede de los poderes del Estado, tener título profesional de nivel licenciatura.

II. **y III....**

Artículo 96.- ...

I. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del ayuntamiento; **contar preferentemente con estudios de licenciatura en las áreas económicas, contable-administrativas o afines**, con experiencia mínima de un año y con la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, **misma que acreditará dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo.**

II. a IV. ...

Artículo 96. Ter.- El Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del ayuntamiento; **contar preferentemente con estudios en ingeniería, arquitectura o alguna área afín o con una experiencia mínima de un año.**

Artículo 111.- La contraloría municipal tendrá un titular denominado **contralor municipal**, quien será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

Artículo 113.- Para ser **contralor municipal** se requiere, además de los requisitos del artículos 32 de esta Ley; tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del ayuntamiento; **contar preferentemente con estudios de licenciatura en las áreas económicas, contable-administrativas o afines**, con experiencia mínima de un año y con la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, **misma que acreditará dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo.**

Artículo 149.-...

a). a e)....

f) Estar certificado por el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, **acreditándolo dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo.**

II. ...

a). a e)....

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del dos mil doce.



**Dip. Juan Manuel
Gutiérrez Ramírez.**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVIII” Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez que esta Comisión Legislativa sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se formula el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVIII” Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme al estudio y análisis efectuado a la iniciativa, se desprende que la reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene un doble propósito:

- Cambiar la denominación del Municipio de Acambay, por el de Acambay de Ruíz Castañeda, así como la de la Cabecera Municipal de Acambay, por Villa de Acambay de Ruíz Castañeda, honrando así al Ilustre Mexiquense Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda, originario de ese Municipio de Acambay, quien realizó grandes aportaciones a la humanidad; y
- Conmemorar el Centenario del terremoto de Acambay de 1912.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Los legisladores advertimos que la iniciativa que nos ocupa, parte de dos fundamentos constitucionales: el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en su parte conducente, establece que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados es el Municipio libre; así como del artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina, que los Municipios del Estado, su denominación y la de su cabecera, serán las que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En ese sentido, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 4 estipula, entre otros aspectos, que los cambios de la denominación o ubicación de las cabeceras municipales de los municipios, corresponden a la Legislatura del Estado.

Entendemos que el cambio de denominación del Municipio de Acambay obedece, fundamentalmente, a la necesidad institucional y social de reconocer al célebre personaje oriundo de ese municipio, Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda, quien llevó a cabo una serie de obras trascendentales en la medicina y la ciencia para bien de la humanidad.

De acuerdo a datos proporcionados por el autor de la iniciativa, sabemos que el Dr. Ruíz Castañeda nació en el año de 1898; obtuvo el título de médico cirujano en 1923, viajó a Francia para perfeccionar sus conocimientos; en 1925 estudió microbiología en la Universidad de París y en el Instituto Pasteur; viajó a los Estados Unidos de América para dedicarse a la investigación.

Destacamos que en 1931, en la Universidad de Harvard, elaboró la vacuna contra el tifo, asociado con el bacteriólogo norteamericano Hans Zinzer; con el apoyo del doctor Hernández Álvarez, fundó el Laboratorio Experimental de Inmunología, que se instaló en las bodegas del Hospital General; en 1938 perfeccionó y difundió la vacuna contra el tifo que fue valiosa durante la segunda Guerra Mundial, evitando así numerosas muertes entre campesinos pobres.

Apreciamos que realizó importantes estudios sobre brucelosis y fiebre de Malta, validados por la Organización Mundial de la Salud; en 1948 recibió el Premio Nacional de Ciencias de Manos del, entonces Presidente de México, Miguel Alemán Valdés; recibió premios y reconocimientos de la Sociedad Phy Sigms, Sociedad Americana de Inmunología, Academia de Medicina de New York, la Sociedad de Patología Exótica, La Sociedad Mexicana de Geografía Estadística, La Orden Nacional al Mérito, otorgado por el gobierno de la República de Ecuador, Medalla Luis Pasteur, otorgada por el Gobierno de Cuba.

Asimismo, el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Vélez, le otorgó por Decreto de la Legislatura Local, una condecoración al "Mérito Científico", dándole al mismo tiempo el título de "Hijo Predilecto del Estado de México"; y el Presidente Luis Echeverría Álvarez le otorgó el "Premio del Consejo para la Investigación Médica".

Advertimos que en su etapa de madurez profesional, realizó investigaciones en los laboratorios del Hospital Infantil de México, sobre urodiagnóstico, nuevo procedimiento para tratar males alérgicos como el asma, a partir de una vacuna con antígenos extraídos de la orina del paciente.

Dejó a su familia su legado científico en el "Instituto de Alergias y Autoinmunidad A.C." y su legado cultural en la "Casa de Cultura" que lleva su nombre, ubicada en su natal Acambay, y murió en la Ciudad de México, el día primero de octubre de 1992.

En ese contexto, los dictaminadores coincidimos plenamente con el autor de la iniciativa, en la necesidad de reconocer de manera institucional y permanente a tan insigne mexiquense, quien a través de su excelsa trayectoria profesional, dio prestigio y honor a nuestra Entidad Federativa y a nuestro País en el Mundo.

De igual forma, estimamos que el cambio de denominación tanto del Municipio como de su cabecera municipal, armoniza con la conmemoración del Centenario del terremoto de Acambay ocurrido en el año de 1912, en virtud de que, este último se conmemorará, en adelante, con un hecho afortunado, como el de honrar la memoria del “Hijo Predilecto del Estado de México”, Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda.

Por lo anteriormente expuesto y en razón de que, en sesión de Cabildo de fecha 8 de junio de 2012, el H. Ayuntamiento de Acambay, México, acordó, por unanimidad, aprobar el cambio de denominación del municipio, así como promover el reconocimiento de Villa a la Cabecera Municipal de Acambay; acreditándose los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, los integrantes de esta Comisión Legislativa, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los términos del presente dictamen y del proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

PRESIDENTE

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. SAÚL
BENÍTEZ AVILÉS**

**DIP. FRANCISCO
RODRÍGUEZ POSADA**

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. HIGINIO
MARTÍNEZ MIRANDA**

**DIP. JUAN JAFFET
MILLÁN MÁRQUEZ**

**DIP. MARÍA DE LOURDES
APARICIO ESPINOSA**

DIP. DAVID

DIP. HUGO ANDRÉS

LÓPEZ CÁRDENAS

HERNÁNDEZ VARGAS

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. JUAN MANUEL
GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO

**DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC GÜEMEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**



“2012. AÑO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

**Toluca de Lerdo, Méx., a
22 de noviembre de 2012.**

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
PRESIDENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me permito dirigirme a usted, para comunicarle que, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativas de Tarifas de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el ejercicio fiscal 2013, formuladas por los Municipios de Acolman, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Cuautitlán, Amecameca, Atizapán de Zaragoza y Zinacantepec, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le reitero mi elevada consideración.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.**



Dip. Saúl
Benítez Avilés.

“2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional”

Toluca, México a 22 de noviembre de 2012.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

El suscrito, **Dip. Saúl Benítez Avilés**, de la LVIII Legislatura del Estado de México, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, en lo dispuesto por los artículos 52, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 68, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a esta Honorable Legislatura, la siguiente propuesta; **para solicitar a la Junta de Coordinación Política, para que integre el “Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de la Reestructuración o Refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal en términos del Decreto No. 84 de la H. “LVI” Legislatura del Estado de México”**; con base el siguiente:

CONSIDERANDO

Honorable “LVI” Legislatura, decreto número 84, publicado el 29 de octubre de 2007, en la Gaceta de Gobierno, Artículo Primero, inciso cuatro, primer párrafo: “Se autoriza al Gobernador del Estado para que, por medio de la Secretaría de Finanzas, gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos e instrumentos necesarios para obtener y/o reestructurar financiamientos de la deuda pública estatal...”; Artículo Sexto. “La Legislatura del Estado de México creará un Comité Especial de Seguimiento y Evaluación del presente decreto”; Artículo Séptimo “El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá informar trimestralmente a la Legislatura del

Estado a través del Comité Especial de Seguimiento y Evaluación sobre todos los actos jurídicos, operaciones y funcionamiento del Fideicomiso F/00105 o los que se constituyan, para el objeto del presente decreto”.

Ello motiva a la reflexión de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A unas semanas de iniciar los trabajos de ésta “LVIII” Legislatura, hemos conformado las Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, nos ha especificado. Sin embargo, hay que señalar que el Artículo 74 de este ordenamiento permite la conformación de Comisiones Especiales. Estas comisiones que se integran de forma similar a las legislativas, tienen como finalidad atender en forma temporal un asunto en específico.

En base a lo anterior por acuerdo unánime de nuestros compañeros legisladores de la “LVI” Legislatura, instruyeron a que el Ejecutivo Estatal informara trimestralmente a esta Legislatura a través de un Comité Especial de Seguimiento y Evaluación sobre todos los actos jurídicos, operaciones y funcionamiento del Fideicomiso F diagonal 00105 o los que se constituyan. Comité Especial que también la “LVII” Legislatura aprobaron su conformación.

El funcionamiento de este Comité Especial, ha permitido conocer a los miembros de la “LVI” y “LVII” Legislatura, en forma oportuna y expedita el manejo de la deuda pública estatal, factor que ha sido considerado para el análisis y dictamen de las modificaciones y créditos solicitados por el Ejecutivo Estatal; ya que, la autorización de un incremento en el endeudamiento público debe y será vigilado, por los representantes populares que lo autorizamos.

Lo anterior, toma mayor relevancia, cuando el año próximo pasado a diferencia de los últimos 5 años el Ejecutivo Estatal, solicitó que se modificara el Artículo 2 de la Ley de

Ingresos para el año fiscal 2012, que cita “se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por un monto de \$3,400’000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), más una cantidad a través de cuya suma, al cierre del ejercicio fiscal del año 2012, no exceda del 60% de las Participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus Ingresos Propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas...”; y que dio como resultado un endeudamiento, aprobado en el decreto 427 de la “LVII” Legislatura del 29 de marzo del presente año, por la cantidad de \$3’020,000,000.00 (tres mil veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario someto a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente solicitud para que con fundamento en el Decreto número 84 del 29 de octubre de 2007; y en el artículo 60 tercer párrafo y 62, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, donde es facultad de la Junta de Coordinación Política integrar las comisiones y comités especiales, que conforme a la brevedad, el “Comité Especial de Seguimiento y Evaluación sobre todos los actos jurídicos, operaciones y funcionamiento del Fideicomiso F diagonal 00105 o los que se constituyan” y lleve a cabo las tareas encomendadas por dicho decreto.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HECTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS

DIP. SAÚL BENITEZ AVILÉS DIP. LEONARDO BENÍTEZ GREGORIO

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALÉZ DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

DIP. ARMANDO PORTUGUÉZ FUENTES DIP. ARMANDO SOTO ESPINO

“2012. Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional”

PROYECTO DE ACUERDO

DECRETO NÚMERO

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO.- Se crea el Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de la Reestructuración o Refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal, en términos del Decreto No. 84 de la H. “LVI” Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- El Comité Especial se integra por los Diputados: ...

TERCERO.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado a través del Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de la reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública Estatal, sobre todos los actos jurídicos, operaciones y funcionamiento del fideicomiso F/00105 o los que se constituyan, para el objeto del presente acuerdo.

De cada informe trimestral que reciba, el Comité emitirá su opinión, la cual presentará al Pleno de la Legislatura, a efecto de que determine lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de noviembre de 2010



Dip. Tito
Maya De la Cruz.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el que suscribe, **Dip. Tito Maya de la Cruz** integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, me permito someter a consideración de esta H. LVIII Legislatura, **el presente punto de acuerdo, para solicitar que en el próximo ejercicio fiscal 2013 se considere dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de México, un incremento en el gasto público del Sector Agropecuario, Forestal y Florícola de manera significativa, solicitando que estos incrementos sean de manera progresiva durante la administración estatal 2011-2017,** por lo que de considerarlo pertinente se apruebe en sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sector Primario de nuestro Estado, ha venido enfrentando transformaciones profundas durante las últimas tres décadas, la constante movilidad social ha hecho que las áreas que tradicionalmente se tenían destinadas al sector agropecuario, forestal y florícola, se hayan modificado por la constante urbanización y cambio de actividades de los pobladores originarios de estas zonas.

El campo mexiquense se ha ido abandonando de manera paulatina ante los escasos apoyos gubernamentales y ante la inexistente tecnificación de este sector que le ha impedido ser competitivo frente a los grandes consorcios transnacionales y nacionales que han venido explotando nuevas tecnologías de producción y el mejoramiento genético de las variedades de productos encaminados a la alimentación de los mexiquenses.

Junto con ello encontramos una falta de arraigo en sus pobladores a las tierras que históricamente han alimentado a generaciones completas de mexiquenses, desafortunadamente esto se ha ido acrecentando ante la ausencia de apoyos a los medianos y pequeños productores, ya que la política que los gobiernos estatales han venido fomentando ha sido la de propiciar la reconversión de cultivos en lugar arraigar con políticas públicas de apoyo y fomento al auto-consumo, a la tecnificación de los sistemas productivos y a la comercialización con precios internacionales de los productos del campo mexiquense.

Pero todo lo antes mencionado ha llevado sin temor a equivocarme, a tener un campo sumido en la miseria, en dependencia alimentaria de productos, muchos de ellos ni siquiera nacionales que han venido sustituyendo la alimentación de los mexiquenses, nuestro estado ha sido tradicionalmente productor de granos, en especial de maíz, ahora, en este momento, nuestro maíz ha sido sustituido por granos traídos de Sudáfrica, Canadá y de Estados Unidos de Norteamérica, maíz forrajero que en el mejor de los casos sólo es apto para el consumo de ganado, pero el hecho quizá más preocupante es que con el mejoramiento genético que se está haciendo de esta semilla ahora algunas empresas transnacionales pretendan cobrar el uso de semilla genéticamente modificada, que pretenden sembrar nuestros campesinos, ¿Hasta cuándo vamos a permitir que pasen sobre la dignidad de nuestros campesinos y nuestra autonomía alimentaria?

Queremos entender los nuevos modelos productivos del sector primario, queremos encontrar la razón de la reconversión de nuestros cultivos, queremos encontrar una justificación al nulo apoyo a los pequeños y medianos productores rurales y la verdad, no encontramos otra razón más que la de entregar los frutos de la tierra y las parcelas a manos de consorcios internacionales y nacionales que han venido desapareciendo el modelo tradicional de producción del agro mexiquense, eliminando la producción de auto consumo,

que dicho sea de paso, aglutinando este sistema de producción nos daba para atender la demanda interna de granos en nuestro Estado.

La sobre explotación de nuestro sistema de producción ha venido degradando la calidad y cantidad de los alimentos y de nuestras tierras, hoy se requieren más químicos para hacer producir la parcela, hoy se requieren semillas modificadas genéticamente para hacerlas resistentes y no tener pérdidas de capitales por una mala cosecha, pero no nos hemos detenido a pensar en la grave afectación y el impacto ecológico que tendremos como resultado por esta sobre explotación.

Pero estas políticas públicas de abandono al campesino tradicional, que cultivaba la tierra no solo por obtener ganancias sino porque entendía la importancia de su trabajo y del cuidado que se debía tenerle a la tierra para que siguiera alimentando a generaciones completas de mexiquenses, no ha tenido otra consecuencia más que sumir en la pobreza y en la falta de oportunidades a quienes aún ven en el sector un modelo de vida, hoy los jóvenes del sector rural no les interesa producir, es más fácil y menos riesgoso emplearse en las maquiladoras de los corredores industriales.

La condición del campo es de agonía, desde esta tribuna hago un llamado al Gobierno del Estado para que tome acciones inmediatas y rectifique las acciones encaminadas al campo, no es posible que en este momento de las 560 mil hectáreas que se sembraron de maíz, el 40 por ciento se haya visto afectadas por cuestiones climáticas, lo que significa un millón 200 mil toneladas que se perdieron, y que no se haya hecho nada por apoyarlos, en este momento no alcanza ni para cubrir siquiera una tercera parte del consumo del propio Estado, esta es la realidad del agro mexiquense, no esperemos a mandar la medicina cuando el enfermo ya haya fallecido.

Los pequeños campesinos no pueden seguir padeciendo pobreza y necesidades, es necesario capacitarlos, otorgarles apoyos suficientes que les permitan seguir produciendo y manteniendo a sus familias, los pequeños productores rurales son una parte importante de la solución del abandono del sector y son cruciales para promover la agricultura sostenible y la gestión de nuestros recursos naturales.

Tenemos grandes ventajas en nuestra entidad, somos el primer productor de flores en México, pero seguimos arrastrando un grave atraso en modelos tecnológicos y de comercialización del sector florícola, sólo uno de cada 10 floricultores comercializa al exterior con la calidad requerida, y esto se debe a la poca capacitación y falta de financiamiento para tecnificarse, nuevamente solo se apoya al gran empresario, y al pequeño productor se le abandona a su suerte por no reunir las características para acceder a créditos y capacitación con la finalidad de mejorar la producción sin afectar el medio ambiente.

Debemos detener la degradación de los bosques mexiquenses, cada año en nuestro Estado, se pierden mil hectáreas de bosques por tala clandestina, mientras que por plagas y enfermedades se pierden otras mil, haciendo un total de 2 mil hectáreas anualmente, son nuestras fuentes de agua, y pulmones naturales que dan la oportunidad de vida a quienes habitamos el Estado de México, es necesario poner un alto a la impunidad que hace que nuestros bosques desaparezcan día a día.

El sector rural es más que necesario e indispensable para mitigar los efectos de las grandes urbes, dejemos de convertir las hectáreas de siembra, en hectáreas urbanas de altas concentraciones de viviendas, es necesario un verdadero impulso al sector rural, apoyemos el esfuerzo de nuestros campesinos, porque el día que no tengamos granos para alimentarnos, árboles para refrescar al mundo, agua para poder beber, entenderemos que la sobre explotación con la intención de generar grandes cantidades de ganancias monetarias, no serán suficientes ni aptas para alimentarnos y lograr la sobrevivencia humana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable LVIII legislatura el presente punto de acuerdo, para que de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HECTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS

DIP. SAÚL BENITEZ AVILÉS DIP. LEONARDO BENÍTEZ GREGORIO

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALÉZ DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

DIP. ARMANDO PORTUGUÉZ FUENTES DIP. ARMANDO SOTO ESPINO

PROYECTO DE ACUERDO

ACUERDO NÚMERO__

LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDA:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que en el ejercicio fiscal 2013 se considere dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de México, un incremento en el gasto público del Sector Agropecuario, Forestal y Florícola de manera significativa, solicitando que estos incrementos sean de manera progresiva durante la administración estatal 2011-2017.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ____ días del mes de _____ .

Toluca de Lerdo, México, a 22 de noviembre de 2012



Dip. Jocías
Catalán Valdéz.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la ley Orgánica del Poder Legislativo, por su conducto, el suscrito **Dip. Jocías Catalán Valdéz**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** someto a la alta consideración de la Asamblea, **un punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, en su ejercicio 2013, se consideren recursos adicionales para que fortalecer la prevención y el combate a la diabetes mellitus que afecta a la población del Estado de México**, la propuesta de punto de acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a distintos informes y estudios publicados por las autoridades federales y estatales de salud “más de la mitad de los mexicanos presentan obesidad” y están propensos a contraer diadetes mellitus. De hecho, entre las causas de mortalidad más frecuentes están las directamente asociadas al problema de la diadetes mellitus. Esta enfermedad ha progresado a ritmos tan acelerados que en sólo siete años creció, en niños de cinco a 11 años de edad, en un 77%.

De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública, la diabetes mellitus es una enfermedades crónico-degenerativa que tiene como característica la alteración en el metabolismo en cuanto a las proteínas, grasas y carbohidratos. Esta enfermedad está asociada a la deficiencia absoluta o paulatina en la secreción de insulina, la cual es una hormona que se

encarga de la regulación de los niveles de glucosa en la sangre; y uno de los detonantes es la genética o como consecuencia de la obesidad o sobrepeso.

Por ejemplo, siete de cada 10 adultos derechohabientes adscritos a la Unidad Médico Familiar No. 222 del IMSS, de esta Ciudad de Toluca, sufren de sobrepeso u obesidad, lo cual contribuye al incremento de pacientes con diabetes y a padecer otras enfermedades degenerativas tales como hipertensión y enfermedades renales.

Entre las consecuencias más comunes y degenerativas se encuentra: la pérdida de la vista, daños en el sistema circulatorio, en el sistema nervioso, daño al hígado, insuficiencia renal, daño en la piel, hipertensión, etc.

Como se sabe, el aumento de la obesidad en México es una paradoja puesto que convive con grandes sectores de población desnutrida. En el pasado, el sobre peso y la obesidad caracterizaron a la población de países desarrollados, que sufrió alteraciones en los patrones de consumo alimenticio asociados al ritmo de vida de las grandes ciudades. Las comidas rápidas, ricas en grasas y azúcares, lograron desplazar el consumo de vegetales y al agua sin agregados. La industria alimenticia creó y desarrollo rápidamente un sector de alimentos de muy bajo contenido nutricional y de un elevado precio unitario que, a través de sofisticadas campañas de publicidad en los medios masivos de comunicación, logró introducir esos productos en la dieta popular y particularmente en la población en edad escolar.

Distintas circunstancias han mediado para que los hábitos alimenticios de la población se modificaran, ya sin importar su localización urbana o rural, y sobre todo aquella perteneciente a familias de menores ingresos. Sin duda han contribuido de manera muy importante la ausencia de políticas educativas, así como graves omisiones legislativas y reglamentarias para normar la publicidad en torno a valores que contribuyeran a preservar la salud de los consumidores, así como la ausencia de normas técnicas en el etiquetado que informaran fehacientemente sobre los contenidos de los productos.

En el Estado de México, de acuerdo a información estadística de la Secretaría de Salud del gobierno del estado, la diabetes mellitus fue la primera causa de mortalidad general, y evoluciona a una tasa del 60%, aunque en algunos municipios como Ecatepec o Tlalnepantla llega alcanzar tasas de 73 y hasta 85 %; sin importar que sean urbanos o rurales, pues El Oro o Ixtapan de la Sal muestran tasas similares, es decir que los enfermos podrían duplicarse en un tiempo muy breve.

El gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, han venido realizando trabajos muy importantes para prevenir y abatir esta epidemia, sin embargo es necesario ampliar los recursos para alcanzar a la población entre 40 y 70 años de edad, para llevar a cabo campañas de detección ya que una gran parte de las personas que sufren sus estragos ni siquiera saben que la padecen.

Se requiere dotar a las unidades del sector salud del estado con un mayor número de especialistas, así como suficiencia de medicamentos para la población de menores recursos. Hay estimaciones sobre la magnitud del presupuesto que los gobiernos requerirán los próximos años para atender a los enfermos de diabetes, y se requerirá multiplicar varias veces los recursos actuales si, en el presente, no se toman las medidas preventivas para hacer frente a esta epidemia.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de acuerdo adjunto para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HECTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS

DIP. SAÚL BENITEZ AVILÉS DIP. LEONARDO BENÍTEZ GREGORIO

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALÉZ DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

DIP. ARMANDO PORTUGUÉZ FUENTES DIP. ARMANDO SOTO ESPINO

PROYECTO DE ACUERDO

ACUERDO NÚMERO _____

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDA:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2013, se incrementen los recursos para prevenir y combatir la epidemia de diabetes mellitus que afecta a la población del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los __ días del mes de _____ .

Toluca de Lerdo, México, a 22 de noviembre de 2010



Dip. Epifanio
López Garnica.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la ley Orgánica del Poder Legislativo, por su conducto, el suscrito **Dip. Epifanio López Garnica**; integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, someto a la alta consideración de la Asamblea, **un Punto de Acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, en su ejercicio 2013, se consideren los recursos necesarios para que todas las escuelas públicas de enseñanza básica sean dotadas de agua potable y de las instalaciones necesarias para que las niñas y niños del Estado puedan tener acceso a agua con calidad saludable para beber**, la propuesta de punto de acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la LVII Legislatura el Grupo Parlamentario del PRD ha venido insistiendo en la necesidad de dotar de agua potable a todas las escuelas de educación básica del Estado. Atendiendo a la estadística publicada por las instituciones federales, así como por el Primer Informe de Gobierno del Dr. Eruviel Ávila, en nuestra entidad existen poco más de 23 mil escuelas de nivel básico, entre las cuales 19 mil quinientas son estatales. Del total, aproximadamente 1,500 no disponen de agua potable.

El promedio de alumnos por plantel educativo en el estado es de 170, por lo tanto hay 255 mil niñas y niños que asisten a escuelas donde no disponen de agua para satisfacer sus necesidades esenciales de higiene o alimentación. Es un hecho que la gran mayoría de

los planteles educativos sin acceso al vital líquido se encuentran en las zonas de mayor marginación, tanto rurales como urbanas.

El 30 de julio de 2010 La Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) aprobó el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos; exhortó a los Estados miembros a que proporcionen recursos financieros a fin de intensificar los esfuerzos para proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y al saneamiento.

Es indispensable recordar que miles de personas aún mueren por enfermedades transmitidas por agua contaminada, donde la diarrea y la gastroenteritis siguen teniendo tasas muy significativas de mortalidad infantil.

México como firmante de la declaración de las Naciones Unidas sobre el acceso al agua potable debe asumir las medidas pertinentes para hacer viable ese derecho para toda la población. Adicionalmente, para el Estado de México, es inconcebible que una parte muy significativa de su niñez este privada del acceso al agua potable durante el proceso de su formación escolar.

El gobierno del Estado, pero también los legisladores, independientemente de los partidos políticos, debemos asumir como una responsabilidad ética fundamental el establecer las metas necesarias para que durante la presente Legislatura se dote de agua potable a todas las escuelas de educación básica.

Al mismo tiempo, todas las escuelas deben de disponer de bebederos higienicos para el suministro de agua con calidad para beber. El agua, todos sabemos, es el satisfactor esencial de la vida humana, es elemento indispensable para la buena nutrición y, en consecuencia, su suministro higiénico y suficiente, constituye una obligación ineludible para garantizar la salud pública y un buen rendimiento académico de los educandos.

Por esta razón, a iniciativa del Grupo Parlamentario del PRD, en el Decreto de presupuesto de egresos 2012, se incluyeron recursos muy importantes para dotar a las escuelas públicas, de educación básica del estado, de bebederos. Sin embargo, por distintas razones

el programa no pudo llevarse a cabo de manera plena, de tal modo que nuevamente solicitamos, en este acto, al Ejecutivo del Estado vuelva a incorporar recursos para que cada una de las escuelas del Estado de México pueda contar con bebederos e instalaciones de purificación que permita ofrecer a nuestra niñez agua potable con calidad para beber.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de acuerdo adjunto para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”****GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

DIP. HECTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS

DIP. SAÚL BENITEZ AVILÉS DIP. LEONARDO BENÍTEZ GREGORIO

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALÉZ DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

DIP. ARMANDO PORTUGUÉZ DIP. ARMANDO SOTO ESPINO
FUENTES

PROYECTO DE ACUERDO

ACUERDO NÚMERO

LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDA:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2013, se incluyan los recursos suficientes para que, de manera programada, durante los próximos tres años, todas las escuelas públicas de nivel básico tengan acceso directo de agua potable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2013, se incluyan los recursos suficientes para que, de manera programada, durante los próximos tres años, todas las escuelas públicas de nivel básico sean equipadas con instalaciones de purificación de agua y bebederos, a fin de que puedan ofrecer a los educandos agua potable con calidad para beber.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días del mes de .



Dip. Luis Gilberto
Marrón Agustín.

Toluca de Lerdo, México,
a 22 de Noviembre de 2012.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. QUINCUÁGESIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracciones I, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y en mi carácter de diputado integrante de esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de México y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por este conducto presento Punto de Acuerdo para exhortar a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en el ámbito de su respectiva competencia y en total respeto a la autonomía municipal, atienda y solucione lo antes posible, las demandas de los servidores públicos de su Ayuntamiento, que se han visto afectados por el no pago de sus sueldos y prestaciones, garantizar el suministro de insumos para regularizar la adecuada prestación de servicios públicos y regularizar el pago a proveedores para propiciar una transición de administración caracterizada por la tranquilidad social, punto de acuerdo que se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio debe tener como misión ineludible, proteger y fomentar valores de convivencia social y prestar servicios básicos a sus habitantes, para permitir con ello, un entorno propicio para el desarrollo de las familias. Debe ser fuente y apoyo de libertad para el ciudadano, eficaz en la planeación de su desarrollo y eficiente en el manejo de sus recursos económicos.

Para que la autoridad municipal sea eficaz y eficiente, debe crear, mantener y perfeccionar su organización; y precisamente, como parte importante de esta organización, están los

servidores públicos municipales. De los recursos con que cuentan los municipios, sin duda, el que les otorga su valor real, es el recurso humano, sin este, los municipios poco podrían hacer.

El manejo de los recursos económicos y de la hacienda municipal, debe ser planeado, responsable, transparente, someterse a revisiones periódicas y a escrutinio ciudadano. No debe bajo ningún concepto, porque es parte fundamental de su creación y motivo de existencia, ocasionar impuntualidad en el pago de sueldos y prestaciones, ni mucho menos, el no pago a proveedores, que impida la prestación de servicios públicos esenciales.

Cualquier ciudadano que realice una función o desempeñe alguna actividad, independientemente de su fuente de trabajo, constitucionalmente y por justicia, debe percibir un sueldo que le permita cubrir sus necesidades básicas. Si se trabaja, justo es que se nos pague. El municipio no debe, en respeto a su finalidad, ocasionar incertidumbre en las familias que dependen de un salario otorgado por el ayuntamiento.

El último dato oficial respecto al monto de deuda, señala que al cierre del ejercicio de 2011, el municipio de Naucalpan de Juárez tenía una deuda cercana a los 1,560 millones de pesos, de esta, 484 millones de pesos es a largo plazo y 1,075 millones de pesos es a corto plazo; cuando la deuda que heredo, implicaba solamente deuda a largo plazo por 479 millones y a corto plazo 323 millones.

Es decir, la deuda de Naucalpan es un 69% a corto plazo y un 31% a largo plazo. Respecto a la deuda a corto plazo heredada y a la deuda contraída por la administración municipal actual, implica un crecimiento de 50 puntos porcentuales reales, en tan sólo los dos primeros años de ejercicio. El gran problema actual en Naucalpan, es ocasionado precisamente por el crecimiento exorbitante de la deuda a corto plazo, que incluye conceptos como el de servicios personales por pagar, proveedores por pagar, contratistas por pagar y deudas a ISSEMyM y CFE.

El municipio de Naucalpan tenía la obligación de presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal, sobre la determinación y pago de impuestos sobre erogaciones por

remuneraciones al trabajo personal, a más tardar el 31 de julio de 2011, cuestión que a pesar de haber retenido a sus trabajadores dicho impuesto, no realizó. Misma suerte tienen respecto a las retenciones realizadas a sus servidores públicos por concepto de seguridad social, cuya deuda de 21 millones 415 mil pesos al ISSEMyM, hacen presumir el no pago.

El incumplimiento a las obligaciones anteriores, podrían constituir responsabilidad administrativa disciplinaria, sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades, independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infringen las disposiciones del Código Financiero Estatal.

El informe de resultados muestra el incumplimiento a diversa normatividad, deficiencias en diseño y operación de la estructura del control interno y arroja cifras indicativas de problemas financieros severos, entre los que podemos mencionar:

- Sobre ejercicio de \$523 millones 666 mil pesos en el gasto de la administración municipal.
- Sobre ejercicio de \$1 millón 926 mil pesos en el DIF municipal.
- Diferencia de saldo en Bancos en las partidas FISM por \$1 millón 406 mil pesos y en el FORTAMUN por \$15 millones 583 mil pesos.
- Diferencia con participaciones Federales por \$66 millones 538 mil pesos y estatales por \$12 millones 096 mil pesos.
- Diferencia en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado con la información en el Estado del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua por \$1'361 millones de pesos.
- Gastos por compra de colecciones de obras de arte y objetos valiosos por \$496 millones 500 mil pesos, a pesar de que este concepto sólo es aplicable al poder ejecutivo.
- Los saldos en las cuentas Bancarias no coinciden.

- Presenta Diferencias en el Registro de los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos Descentralizados por \$150 millones 685 mil pesos, entre otros.
- Se ejercieron recursos de inversión y deuda pública sin contar con suficiencia presupuestal por \$888 millones 113 mil pesos.

Ahora bien, en virtud de que se trata del pago de salarios a trabajadores y de que sus familias para subsistir dependen completamente de la cobertura del mismo que realice el ayuntamiento, solicito a esta representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se dispense el trámite del presente punto de acuerdo, y en consecuencia, se apruebe en sus términos. Mi solicitud de dispensa de trámite esta fundamentada en que debido a la cercanía del cambio de administración municipal, no se cuenta con el tiempo suficiente y necesario, para agotar en su totalidad el proceso legislativo de ley.

En razón de lo expuesto anteriormente y en mi carácter de Diputado Presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de México, me permito solicitar la dispensa del trámite y aprobarlo en sus términos, en razón del carácter de urgencia que significa para las familias de los trabajadores afectados, para lo cual acompaño la propuesta de punto de acuerdo.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DIP. LUIS G. MARRÓN AGUSTÍN

PRESENTANTE

(RÚBRICA)

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ

**COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**DIP. ADRIANA HINOJOSA CESPEDES
SUBCOORDINADORA
(RÚBRICA)**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
SUBCOORDINADORA
(RÚBRICA)**

**DIP. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
(RÚBRICA)**

**DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. G. ALFONSO BRAVO ALVAREZ
MALO
(RÚBRICA)**

**DIP. ERICK PACHECO FLORES
(RÚBRICA)**

**DIP. A. ADRIAN JUÁREZ JIMÉNEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
(RÚBRICA)**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ
POSADA
(RÚBRICA)**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en el ámbito de su respectiva competencia y en total respeto a la autonomía municipal, atienda y solucione lo antes posible, las demandas de los servidores públicos de su Ayuntamiento, que se han visto afectados por el no pago de sus sueldos y prestaciones, garantizar el suministro de insumos para regularizar la adecuada prestación de servicios públicos y regularizar el pago a proveedores y contratistas, para propiciar una transición de administración caracterizada por la tranquilidad social

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 61 y el párrafo séptimo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar las acciones respectivas para fiscalizar la administración de los recursos públicos del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto a la nómina del Ayuntamiento y a su deuda a corto plazo respecto al ejercicio fiscal del año 2012, e informar a esta Legislatura del resultado de las mismas.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2012.

LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en el ámbito de su respectiva competencia y en total respeto a la autonomía municipal, atienda y solucione lo antes posible, las demandas de los servidores públicos de su Ayuntamiento, que se han visto afectados por el no pago de sus sueldos y prestaciones, garantizar el suministro de insumos para regularizar la adecuada prestación de servicios públicos y regularizar el pago a proveedores y contratistas, para propiciar una transición de administración caracterizada por la tranquilidad social

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 61 y el párrafo séptimo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar las acciones respectivas para fiscalizar la administración de los recursos públicos del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto a la nómina del Ayuntamiento y a su deuda a corto plazo respecto al ejercicio fiscal del año 2012, e informar a esta Legislatura del resultado de las mismas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.



Toluca de Lerdo, Estado de México, 20 de Noviembre del 2012



**Dip. Gerardo
Del Mazo Morales.**

**DIP. OCTAVIO MARTINEZ VARGAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
A SU HONORABILIDAD**

En ejercicio del derecho que me confiere los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 68 del reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la dependencia correspondiente, establezca lazos de comunicación y coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones y las compañías de Telefonía Celular, a fin de poder establecer en el Estado de México, un sistema de alerta sísmica en todos los teléfonos móviles de los usuarios mexiquenses.**

La propuesta de Acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país se encuentra localizado en la zona conocida como el cinturón de fuego del Pacífico, cuyo nombre se debe al alto grado de sismicidad y volcanismo presentes. Estas

manifestaciones son consecuencia de la interacción entre dos placas tectónicas, en el caso de México, la placa de Cocos y la Norteamericana.

De acuerdo con especialistas, aproximadamente el 70% de la actividad sísmica que afecta el territorio nacional se originan frente a las costas de Guerrero y Oaxaca y que por su cercanía, las ondas de estos sismos alcanzan fácilmente el centro del país que es la región más poblada y de mayor actividad económica.

En el caso del territorio del Estado de México, al estar ubicada en la parte central del país y pertenecer a dos grandes provincias fisiográficas (Sistema Volcánico Transversal y a la Cuenca del río Balsas), está sujeta a la heterogeneidad de sus características geográficas como el clima, suelo y vegetación, por lo que la mayor parte del territorio del Estado está expuesto permanentemente a la acción de fenómenos naturales de diferente índole, siendo en este caso, los sismos una amenaza permanente.

Como todos sabemos, nuestra entidad con sus más de 15 millones de habitantes es el más poblado del país, razón que lo hace aún más vulnerable por los posibles daños materiales y humanos que puede llegar a dejar un sismo de magnitud fuerte; por esa razón, es importante recordar que la prevención es ante todo la herramienta que tenemos para actuar ante este tipo de acontecimientos impredecibles y que una manera de estar preparados para poder actuar antes de un sismo, es poder contar con una alarma sísmica de respuesta inmediata y de fácil acceso a los ciudadanos.

El sistema de alarma sísmica surgió como una herramienta cuya principal función era la prevención de desastres; misma que luego del sismo de 1985, considerado el desastre más grande en la historia de México, ha venido implementándose en centros de trabajo, escuelas edificios públicos, etc., sin embargo, debemos apreciar y estar conscientes de que la tecnología avanza a pasos agigantados y es bueno hacer uso de ella para mejorar las condiciones de vida del ser humano, en este caso la alarma sísmica no puede escapar a ello y ha sido el Instituto Politécnico Nacional el que ha desarrollado el Sistema de Alarma Sísmica Telefónica, creado con el fin de que la población tenga más tiempo para ponerse a salvo en caso de un sismo. A la fecha, se sabe que ese sistema está formalizando alianzas

con compañías de telefonía celular, a través de las cuales se podría advertir oportunamente a usuarios, por medio de mensajes de texto.

El sistema de alarma sísmica telefónica de que se habla, fue instalada en abril de 2009 en la zona rocosa de Acapulco, Guerrero y a la fecha ha registrado todos y cada uno de los movimientos telúricos, con lo que comprueba su eficacia y viabilidad para brindar un servicio a la población y evitar la pérdida de vidas humanas y materiales en caso de un sismo de alta intensidad.

Esta tecnología, garantiza que si el movimiento se genera en Guerrero se tendrían 70 segundos, si se origina en Oaxaca se contarían con 150 y desde Michoacán hasta con 200 segundos, lo que permitiría que al recibir la llamada de alerta de este sistema, la población mexiquense dispondría de un tiempo valioso para desalojar edificios o desplazarse a lugares seguros.

Este sistema de acuerdo a explicaciones de los expertos refieren que está conectado a una interfaz satelital, que dirige la señal del sensor de onda sísmica, el cual capta la actividad en las placas tectónicas de la tierra en un receptor que envía la señal a un dispositivo GSM (Sistema Global para las Comunicaciones Móviles) que permite la comunicación en segundos a los teléfonos celulares.

Por último, considero que aquel que sobrevive a un sismo o desastre no es el más fuerte, sino el mejor preparado; por ello es de vital importancia implementar este tipo de innovaciones tecnológicas y estar preparados, sobre todo para una zona altamente sísmica como en la que se encuentra ubicado nuestro Estado, donde los segundos para prevenir a la población son de vida o muerte al registrarse un movimiento telúrico de grandes proporciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de Acuerdo adjunto para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES.

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LVIII Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren a los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La H. LVIII Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto, **exhorta al Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la dependencia correspondiente, establezca lazos de comunicación y coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones y las compañías de Telefonía Celular, a fin de poder establecer en el Estado de México, un sistema de alerta sísmica en todos los teléfonos móviles de los usuarios mexiquenses.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del 2012.



Dip. Alfonso Guillermo
Bravo Álvarez Malo.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, CON MOTIVO DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO.

“LOS NIÑOS Y NIÑAS NO SON MINI-SERES HUMANOS CON MINI-DERECHOS HUMANOS. PERO MIENTRAS LOS ADULTOS CONTINÚEN CONSIDERÁNDOLOS COMO TALES, LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS PERSISTIRÁ”.

MAUDE DE BOIER-BUQUICCHIO.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA

CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN

El día **20 de noviembre** marca las fechas en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Declaración de los Derechos del Niño** y la **Convención sobre los Derechos del Niño**, la primera en 1959 y la segunda en 1989. En conmemoración de su aprobación, en **1954** la Asamblea recomendó que, a partir de **1956**, se instituyera en todos los países el **Día Universal del Niño** destinado a la consagración de la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero, así como a la realización de actividades propias para promover el bienestar de los niños del mundo.

A juicio de la propia Asamblea, los niños del mundo son inocentes, vulnerables y dependientes. También son curiosos, activos y están llenos de esperanza. Su infancia debe ser una época de alegría, paz, juegos, aprendizaje y crecimiento. Su futuro debería forjarse con espíritu de armonía y cooperación. A medida que maduren tendrían que ir ampliando sus perspectivas y adquiriendo nuevas experiencias. Sin embargo, en la realidad, la infancia de muchos niños es muy diferente a la descrita.

El día a día nos dice que, los niños y niñas del mundo se enfrentan a peligros que ponen en riesgo su vida, que dificultan su crecimiento y desarrollo. Miles de niños y niñas, son víctimas de la violencia, la malnutrición, la falta de salud, los descuidos médicos, la trata de personas, la violencia intrafamiliar y otros males no menores.

Basta recordar que, en el mundo, cerca de **29.000** niños y niñas menores de cinco años -**21** por minuto- mueren diariamente, de causas que se podrían evitar. Se ha demostrado que **6 millones** de los casi **11 millones** de niños y niñas que mueren todos los años podrían salvar su vida con una mejora de las prácticas de atención médica. De acuerdo al **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)** el **38%** de las **10.1 millones** de muertes de niños menores de cinco años que se registran anualmente ocurren durante las primeras cuatro semanas de vida, durante el periodo neonatal. Esto significa que en su primer año de vida, los recién nacidos tienen **30** veces más probabilidades de morir durante el primer mes de vida que durante los **11** restantes.

El **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**, indica que más de un **70%** de los casi **11 millones** de muertes infantiles que se producen todos los años se deben a seis causas: la diarrea, el paludismo, las infecciones neonatales, la neumonía, el parto prematuro o la falta de oxígeno al nacer.

A nivel local, las cosas no son mejores, de acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, nuestra entidad ocupa el lugar **21** nacional de la tasa más alta de mortalidad infantil. Donde el **1º** es el índice más bajo.

La **trata de personas**, considerada la forma de esclavitud moderna, constituye la más grave violación a los derechos fundamentales contra niñas y niños. Es un delito de graves consecuencias que lucra con su voluntad y aprovecha la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, sujetándolos a la explotación sexual, comercial, extracción de órganos, servidumbre, mendicidad, trabajos o servicios forzados.

Según informes del año **2009** de la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**, las mujeres y las niñas constituyen alrededor del **80%** de las víctimas identificadas. La trata de niños representa entre el **15%** y el **20%** de las víctimas, aproximadamente. En todas las regiones del mundo se ha detectado la trata de niños y en algunos países es la modalidad principal de la trata de personas.

La **explotación sexual** representa el **79%** de los casos registrados y **18%** la **explotación laboral**. El **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)** estima que cada año **1.2 millones** de niños son víctimas de la trata de personas.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, el **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)** señala que en México, cada año son víctimas de las redes de tratantes, alrededor de **16 mil niños** y estos son sujetos a trabajos forzados y explotación sexual. De acuerdo al **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática** y al **Fondo Internacional para la Infancia**, **85 mil** son usados en actos de pornografía, mientras en **21** de las **32** entidades del país existe turismo sexual.

La violencia contra las niñas y niños, no sólo se produce por agentes extraños, así lo señala el **“Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas”** del **Secretariado de las Naciones Unidas**. Este documento hace constar que la gran mayoría de los actos violentos contra niñas y niños son cometidos por personas que forman parte de su entorno inmediato: sus padres y la familia ampliada, los educadores, los compañeros de colegio, los empleadores, etcétera. Según estos estudios, entre el **14%** y **56%** del abuso sexual de niñas y hasta el **25%** del abuso sexual de niños, fue perpetrado por parientes o padrastros/madrastras.

El **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**, calcula que alrededor de **6 millones** de niños, niñas y adolescentes se enfrentan a la violencia y al abuso severo en los países de América Latina, incluyendo el abandono y que aproximadamente **80.000** niños,

niñas y adolescentes mueren al año como resultado de los abusos cometidos por los padres, madres o parientes.

En México la situación no es diferente, la violencia contra niñas y niños se justifica como instrumento que utilizan los padres para corregir las conductas de sus hijos. De acuerdo al **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**, en nuestro país, es en la familia la instancia donde ocurre gran parte de la violencia contra los niños y las niñas. En México una tercera parte de los niños de **6 a 9** años son tratados con violencia tanto en la familia como en la escuela.

Los datos vertidos anteriormente, nos indican que diariamente, en el mundo, como en nuestro país, se violan los derechos humanos de niñas y niños. Éstos nos obliga urgentemente a:

- Prevenir y dar respuesta a la violencia contra los niños, porque sabemos que, según su naturaleza y gravedad, las repercusiones de la violencia a corto y a largo plazo pueden ser devastadoras.
- Fortalecer la célula de nuestra sociedad: la familia, por ser ésta la primera escuela de virtudes y de hábitos buenos: pero ante todo escuela de amor.
- Tomar las medidas de protección, atención y asistencia necesarias para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los niños y niñas.

Por ello, en el marco del **Día Universal del Niño**, que se conmemoró el pasado 20 de noviembre, sirva la fecha para recordarnos el compromiso que tenemos para hacer cumplir la **Declaración de los Derechos del Niño** a fin de que niñas y niños, por igual, puedan tener una infancia feliz, y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos

y libertades que en ella se enuncian y que nosotros, diputados de la LVIII Legislatura del Estado de México, como el resto de autoridades locales y nacionales reconozcamos y luchemos por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, disfruten plenamente de los derechos enunciados en la Declaración sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índoles, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.

Es responsabilidad de todos crear a favor de la niñez un entorno para que crezcan felices y seguros. Tenemos la obligación de trabajar para asegurar que cada niña y niño pueda ejercer sus derechos en plenitud, pero sobre y quizás más importante: logren ser felices.



Dip. Guadalupe Gabriela
Castilla García.

INTERVENCIÓN DE LA DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

Con el permiso de la diputada y de los diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados compañeros; medios de comunicación e invitados que nos acompañan.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Con ello, invitó a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y a las no gubernamentales a llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública, respecto de este problema.

La violencia contra la mujer es cualquier acto o amenaza de violencia basada en género, que tenga como consecuencia o tenga posibilidad de tener como consecuencia perjuicio y/o sufrimiento en la salud física, sexual y psicológica de la mujer. Esto según el Consejo Económico y Social de la ONU.

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas en 1999, mencionó “La violencia contra la mujer es quizás la violencia de derechos humanos más vergonzosa, es quizás la más generalizada, no conoce ningún límite de geografía, cultura o riqueza; siempre crecida no podremos alegar estar logrando avances reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz”.

Cuando nos preguntan si la violencia de género es prevenible, nuestra respuesta es sí. Su prevención, sin embargo, depende en gran medida de un largo y complejo proceso de sensibilización de nuestra sociedad y del compromiso de los actores para eliminar la inequidad que facilita la violencia de género.

Es tan amplio el problema como el marco de acción de la mujer en la sociedad, no sólo podemos pensar en atender a las mujeres, sino a todos los actores que forman parte de ella.

Debemos replantear el modelo educativo que actualmente tenemos, para incorporar conceptos como los derechos humanos, la equidad de género, las garantías individuales y fortalecer los valores, y los principios que queremos como sociedad.

Mejorar los programas de prevención que existen para atender este programa. Desde las pláticas hasta las acciones concretas que permitan a las mujeres vivir plenamente en la sociedad, desarrollando todas sus facultades y capacidades.

Apoyar a la familia, base fundamental de nuestra sociedad, desde el punto de vista económico, promover la integración familiar, crear espacios de esparcimiento y diversión, fortalecer el rol tan importante que desarrolla la mujer en la familia, no sólo en el cuidado de los hijos sino ya en todos los roles que desempeña.

En el ámbito laboral, promover el concepto de no acoso sexual, creando las leyes que permitan apoyar a la mujer, cuando se encuentre en una situación de esta naturaleza; crear campañas permanentes de información a la sociedad sobre el problema y la forma de erradicarlo; concientizando a las mujeres sobre el rol tan importante que tenemos, nuestros derechos y los recursos a los que tenemos acceso.

En fin, establecer un programa integral de prevención, de educación, de integración familiar, de comunicación social y legislativa que integre a la sociedad en su conjunto y sirva para erradicar este cáncer de nuestra sociedad.

En el Estado de México, en noviembre de 2007, nuestro entonces Gobernador Enrique Peña Nieto, haciendo uso de sus facultades constitucionales, impulsó la actualización y modernización de nuestro marco normativo, con el propósito de asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Estado de México; garantizar el acceso a nosotras a una vida libre de violencia y el respeto a nuestros derechos

fundamentales, procurar una mayor cobertura en este sector de la población dentro de los programas y acciones de gobierno e incluir la igualdad de los derechos de las mujeres que prestan sus servicios en el sector público.

Asimismo, coincidimos con nuestro actual Gobernador del Estado de México, el Doctor Eruviel Ávila Villegas, en que la violencia de género es una condición inaceptable, que debe atender de inmediato las diversas instancias gubernamentales dentro de un programa integral de atención a la mujer mexiquense.

En seguimiento a su compromiso en estos días, nuestro gobernador entregará en esta ciudad de Toluca uno de los cuatro centros de justicia para las mujeres, que funcionará en el Estado de México y que tiene como objeto otorgar una atención integral a las mujeres mexiquenses que sean afectadas por algún tipo de violencia, contarán con asesoría legal, instalaciones adecuadas, apoyo psicológico y una serie de servicios con perspectiva de género.

Sin duda alguna estas acciones, con estas acciones el Gobierno Estatal será vanguardia en nuestro país, para contribuir a la erradicación de los delitos en contra de la mujer.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respondemos a la convocatoria hecha por el Licenciado Enrique Peña Nieto y al Doctor Eruviel Ávila Villegas para eliminar la brecha de desigualdad y erradicar la violencia entre los habitantes de esta noble tierra.

Estamos convencidos de que aún falta por hacer en este tema fundamental que nos compete a todos; por ello, los invitamos compañeras y compañeros diputados a unir esfuerzos en el ámbito de nuestra competencia para eliminar este mal de nuestra sociedad, de nuestro Estado y de nuestro país y así ser ejemplo también a nivel internacional.

Muchas gracias.



Dip. Ana Yurixi
Leyva Piñón.

INTERVENCIÓN DE LA DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

Honorable Asamblea.

La violencia contra la mujer se presenta en todos los países del mundo, en todos los niveles sociales y en todos los ámbitos de la vida, causa sufrimientos, cercena vidas y deja incontables mujeres viviendo con dolor y temor, causa perjuicio a las familias durante generaciones y empobrece a las comunidades.

En consecuencia, la violencia contra la mujer es considerada una de las más persistentes formas de discriminación existentes y una evidente violación de los derechos humanos; en respuesta a este fenómeno mundial, organismos internacionales durante las últimas décadas han impulsado la creación de un marco legal que permita combatirla frontalmente y disminuir sus consecuencias.

Estos actos de violencia se presentan en el espacio público y en el privado, en las relaciones de pareja, en la familia, en las comunidades, así como en las áreas de trabajo.

Estas conductas se encuentran arraigadas en las relaciones sociales y en las estructuras de las instituciones de gobierno provocando un trato desigual entre mujeres y hombres, lo que permite al hombre mantener y ejercer el control sobre la mujer.

Hay diferentes factores que reproducen la violencia contra las mujeres como los estereotipos, los patrones de conducta personales e incluso la misma inercia de los usos y costumbres de las sociedades.

La violencia está presente en la vida de las mujeres en diferentes momentos, desde el momento en el que nacen hasta la vejez y puede llevarlos en casos extremos hasta la muerte.

Por tal motivo, es imperante que en nuestra Entidad se destinen todos los recursos que sean necesarios para erradicar la violencia hacia las mujeres y así garantizarles el principal derecho humano que es el derecho a la vida.

Debo decirles que México ha contraído obligaciones derivadas de diversos instrumentos internacionales, los cuales señalan las vías para eliminar la violencia contra la mujer; en virtud de las normas, reglas y políticas que deben de aplicarse para este efecto, de las cuales se han retomado 3 principalmente.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1979, la Plataforma de Acción de Beijín que es parte del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, que se llevó a cabo en 1995; la Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 1998.

A partir de los postulados de estos tratados, se creó en nuestro país el primero de febrero de 2007, la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y un año después, en 2008, se promulgó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en ambas leyes, se definió el concepto de violencia contra la mujer y se establecieron los diferentes tipos que son violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; asimismo, se establecieron las modalidades de violencia en contra de la mujer, siendo estas familiar, laboral en la comunidad, institucional y la violencia feminicida, los principales elementos que ofrecen dichas leyes, fue la creación de instrumentos como la alerta de género que es un mecanismo de coordinación interinstitucional que tienen que ponerse en marcha, en los casos de violencia feminicida.

Las órdenes de protección de las víctimas están diseñadas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica, frente a todo tipo de agresiones. La creación de refugios seguros para las víctimas que proporcionan a las mujeres y las niñas la atención necesaria para su recuperación física y psicológica que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada.

Se diseñaron el sistema y el programa nacional y estatal respectivamente, que establecen como líneas de acción, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además, a nivel federal, se instauró en 2009, por decreto presidencial, la creación de la comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, mecanismo encargado de elaborar el programa nacional y coordinar el sistema nacional.

En el Estado de México es el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, el encargado de dichas funciones, la creación de este marco legal, ha significado en términos jurídicos grandes avances; sin embargo, cuando se revisa la operación del mismo, en términos institucionales y de la aplicación de políticas y programas, es claro que en el Estado de México, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, es insuficiente para atender la problemática de la violencia hacia las mujeres mexiquenses. Al respecto, la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, la cual analiza la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, en la familia e identifica la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, escolar, así como en la comunidad, nos muestra una realidad intolerable, la encuesta se levantó del 3 de octubre al 11 de noviembre del 2011 y en sus resultados destaca que el Estado de México es la entidad que presenta el mayor porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido de violencia a lo largo de la relación con su última pareja, de un total de 5.3 millones de mujeres, 3 millones han sufrido algún tipo de violencia, lo que significa un porcentaje del 57% del total de las mujeres que hay en la entidad, muy por arriba de la media nacional que es del 43%. De estos 3 millones de mujeres, el 94% ha sufrido violencia emocional, el 53% violencia económica, el 27% violencia física y el 14% violencia sexual, resaltando el hecho de que un gran porcentaje de ellas, sufre más de un tipo de violencia, del total de estas, 62% eran casadas, 21% alguna vez unidas y el 17% nunca unidas.

Por otra parte, la encuesta muestra que del total de mujeres en el Estado, el 4% han sufrido violencia patrimonial, igualando a la medida nacional y en lo que respecta la violencia laboral se observa que del total de mujeres económicamente activas, el 23% ha sufrido de algún tipo de violencia.

Estos datos nos muestran una realidad cruel para las mujeres que viven en nuestra entidad; pero tal vez el dato que demuestra la gravedad del nivel de violencia contra las mujeres en la entidad, es el de feminicidios.

Según los últimos registros del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2010, el Estado de México, fue la tercera entidad que más presentó homicidios de mujeres, este tiene un promedio de 5.2 homicidios por cada 100 mil habitantes, situándose, sólo debajo de Chihuahua y Aguascalientes, quienes tienen un promedio de 7.5 y 6.0, respectivamente.

Lo anterior refleja que a pesar de los esfuerzos que se han hecho por mejorar y fortalecer el marco legal, las acciones de gobierno han sido insuficientes para la prevención y atención de estos casos.

En consecuencia, habría que hacer un análisis sobre la efectividad y capacidad del sistema estatal encargado de prevenir, atender y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya que los datos antes mencionados, nos dejan claro que no es suficiente contar con un marco legal actualizado, sino que resulta necesario que la estructura de gobierno, en su conjunto, tenga la capacidad de garantizar que las mujeres tengan un acceso real a una vida libre de violencia.

Por tal motivo, recordando que este 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es nuestro deber, primero como mujeres y después como legisladoras, pronunciarnos con exigir a diferentes órdenes de gobierno, la aplicación efectiva de los instrumentos que hoy ofrecen las leyes federales y locales, como lo es la alerta de género, las órdenes de protección y más aún, hacer el compromiso de convertirnos en garantes de que el sistema y el programa nacional y estatal, respectivamente, cumplan la función para la cual fueron creados.

Por lo anterior, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, les digo a todas las mujeres mexiquenses, que refrendamos nuestro compromiso de atender sus demandas, y de ser sus aliadas, para que el ámbito de nuestra competencia, sean atendidos los casos de violencia.

Que cada mujer mexiquense sepa que los derechos que se consagran en las leyes, serán una realidad que las proteja de la violencia e incluso de la muerte.

Por su atención, muchas gracias.



Dip. Annel
Flores Gutiérrez.

INTERVENCIÓN DE LA DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

Dip. Annel Flores Gutiérrez

En el marco de la conmemoración anual del **“Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”**, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, fija su postura:

No es un secreto a voces lo que en el Estado de México ocurre respecto a la violencia contra las mujeres y el feminicidio, que si bien, no está tipificado como tal en el Código Penal del Estado de México, no podemos dejar de pasar por alto que su figura existe. Por ello, y no por nada se dice y se asegura que en el Estado de México hay más agresiones y muertas en la impunidad de las que hubo en su momento y hasta la fecha en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Es así, como hemos visto que la problemática del feminicidio ya no sólo encierra su realidad en Ciudad Juárez u otras ciudades fronterizas, si no que se expandió a distintos entidades de la República Mexicana, incluyendo nuestro Estado de México, en cualquier extracto social.

Ser mujer sin duda es maravilloso, pero si hablamos de los retos u obstáculos a los que nos enfrentamos día a día, más los que la sociedad nos impone, llega a ser inclusive tormentoso. En pleno siglo XXI pareciera que vamos en retroceso; para muchos hombres, sobre todo para los autoritarios y machistas, somos el sexo débil. La gran mayoría sueña con vernos dedicadas al hogar, cuidando de los hijos, complacientes y nada más.

Actualmente, poco se sabe del hecho de que en el Estado de México las cifras de violencia y homicidio contra mujeres cobran relevancia, su aumento ahora también incluye violación y tortura; y, si a ello agregamos lo poco se ha hecho al respecto, que hasta podría pasar por escaso el trabajo realizado para erradicarlo durante el anterior y actual gobierno, nos preguntamos:

Si a nivel local no se logra resolver un asunto público que daña a las familias mexicanas y nos lacera como país, ¿qué podemos esperar a nivel nacional?

Por otra parte, a poco más de un año, la administración de gobierno actual no ha mostrado interés alguno en el tema; basta con ver las cifras para recordar que no es un asunto que solo compete a las víctimas y sus familias, sino que es un problema cultural que afecta a sociedades completas debido principalmente a que se oculta, y recordemos... el que no se sepa, no significa que no exista. Y aunque afecta principalmente a las mujeres, no es exclusivo de nosotras

El pasado 18 de marzo de 2011, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, diversas reformas, adiciones y derogaciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México; la Ley para la Prevención y Erradicación de la violencia familiar del Estado de México, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, todas ellas aprobadas en el seno de la LVII Legislatura del Estado de México y que otorgaron facultades a su ejecutivo para la erradicación de violencia contra mujeres en el Estado de México.

Como bien podrán saber, por instrumentos legales que garanticen justicia para las víctimas no hemos parado y resulta que con todo lo anterior, parece insuficiente, pues el trabajo que les toca a las autoridades encargadas para ello, no rinde los frutos esperados desde entonces.

La creación de una Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género en el Estado de México, tuvo más publicidad y se vendió entre los ciudadanos mexiquenses como la panacea que pondría fin al feminicidio y otros delitos contra mujeres en la entidad. A la fecha, dicha corporación ya ni se menciona, su figura se encuentra ausente de los reflectores que tanto la mencionaron.

La desaparición o muerte de algún familiar de por sí es dolorosa, pero conocer la historia de miles de mujeres que han pasado no solo por la desgracia que acompaña una agresión física o emocional que en muchos de los casos es por parte de su propia pareja, lo es aún más.

En diversos casos de mujeres cuyo papel fue la ser madre, la hermana, la hija, la sobrina o simplemente la amiga de alguna otra que fue la víctima desaparecida, violada, golpeada, torturada, asesinada, que sufre hostigamiento, maltrato emocional, ultrajada y más, la carga es aún más pesada, pero no tanto como cuando las autoridades encargadas y contratadas para resolver dichos “enigmas”, son tan ineficaces e incompetentes que solo se justifican diciendo que no cuentan con los medios para hacer algo.

Es triste ver como la negligencia, la inhumanidad, la falta de ética y compromiso se apoderan de un sistema de gobierno que está para servir y hacer su mejor papel sea quien sea la persona afectada, sin distinciones ni prioridades.

Los casos denunciados son muchos, pero en comparación con todos aquellos de los que no se sabe, podrían ser pocos. Cabe señalar que hasta ahora con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del total de víctimas, solo el 23% acude a una Agencia del Ministerio Público, mientras que el 88% de los delitos no se registran en la estadística oficial, dando como resultado que cada 3 de 4 de los delitos que se comenten, no se denuncian ante las autoridades y 92 de cada 100 de ellos son cometidos por hombres.

El feminicidio en México, es latente y grave. Su término, no ha sido reconocido y mucho menos utilizado por las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia.

Un estudio realizado por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, enfocado al Estado de México, menciona que 1003 mujeres fueron asesinadas de 2005 a 2011, y 522 de estos crímenes siguen impunes.¹

De igual forma, grupos de activistas sostienen que 54% de los feminicidios se concentran en 10 municipios, entre los que destacan: Ecatepec, con 118 casos; Netzahualcóyotl con 78, Tlalnepantla con 53, Toluca con 45, Chimalhuacán con 42, Naucalpan con 40, Tultitlán con 35, Ixtapaluca con 31, Valle de Chalco con 30 y Cuautitlán Izcalli con 25.²

¹ Datos tomados de la página: <http://observatoriofemicidiomexico.com/feminicidio.html>

² Datos obtenidos de una nota publicada en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/03/09/estados/036n1est>

De los casos sobresalientes debido a los medios masivos de comunicación y la opinión pública en el Estado de México fue el de la pequeña Paulette Gebara y el de la señora Amparo Vargas, madre de Eva Cecilia, una joven 16 años víctima de César Armando Librado Legorreta, alias “El Coqueto” y desaparecida el 26 de noviembre de 2011, pero éstos no son los únicos, existen otros que no llegan a ser tan públicos.

El caso de Jessica Lucero de 14 años de edad, que se sumó a la larga lista de víctimas de feminicidio registradas en cinco años en la entidad mexiquense y también a la lista de 4 mil 773 denuncias de violación registradas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), y como muchos sigue en la impunidad.

Jessica Lucero tras ser violada el pasado 12 de junio por Carlos García Sanjuán, alias “El Quico”, de 22 años de edad, acudió en compañía de sus padres a denunciar el hecho ante el Ministerio Público de San Cristóbal, Ecatepec, Estado de México, pero las autoridades nada hicieron y el cuerpo de Jessica apareció el sábado 14 de julio en un lote baldío de la colonia El Parque, su cuerpo presentaba golpes y el rostro era irreconocible, pues la atacaron con piedras.

Antes del homicidio de Jessica, el MP resolvió mandarla a seis sesiones psicológicas con el fin de poder iniciar las averiguaciones, aún cuando Jessica al acudir con sus padres a realizar la denuncia identificó plenamente a su agresor, quien se encontraba cercano al lugar donde sucedieron los hechos y que también estaba a escasos 10 minutos de la Agencia del Ministerio Público.

No obstante, funcionarios del MP, solicitaron a los padres de Jessica la cantidad de 2 mil pesos para “agilizar las investigaciones”, acción por demás deleznable para cualquier persona en situaciones similares o de cualquier índole; pero ante la necesidad y sed de justicia, la familia de Jessica empezó a recaudar la cantidad solicitada por las autoridades mexiquenses hasta que fueron amenazados por “El Quico” para que retiraran la denuncia, de lo contrario pagarían las consecuencias. Días después, la joven fue asesinada.

El abogado y asesor de la familia de Jessica, quien preside una organización no gubernamental en el Estado de México, solicitó explicaciones a la PGJEM, misma que no respondió, hasta que convocó a una manifestación y gracias a las redes sociales fue como tuvieron una entrevista con un funcionario quien les indicó que ya habían dado la instrucción

para desplazar hacia el lugar a un escuadrón de agentes judiciales, pero eso se realizó casi un mes después cuando el responsable ya se había dado a la fuga.

Agregó también que la madre de Jessica identificó a uno de los agentes del MP, que le solicitaron el dinero para agilizar el caso, por lo que también se presentaron las denuncias correspondientes para su remoción y castigo, por lo que se solicitó protección para ellos en vista de que pudieran sufrir represalias, pues saben de las mañas de muchos funcionarios, así como de policías que se encuentran involucrados en diversos casos.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN), sabemos que así como el caso de Jessica hay muchos, lamentablemente en igual o peor condición, pero todos o su mayoría en la impunidad. Es también cuando nos cuestionamos y exigimos saber:

¿Qué hace falta para que las autoridades encargadas y creadas para ello hagan lo que tienen que hacer?, como sociedad, ¿qué nos esperamos en los casos donde las familias no desembolsan los recursos económicos para hallar a una desaparecida, para dar con los responsables de una violación o asesinato?, o simplemente para tener una idea exacta de cómo sucedieron los hechos y qué ha pasado con tantos asuntos que siguen impunes simplemente porque el gobierno no se muestra a la altura de las exigencias de sus ciudadanos y no hace nada para prevenirlo y erradicarlo.

Es de admirarse el valor, el coraje y la entrega con la que muchas mujeres, madres de otras niñas, adolescentes y mujeres adultas, en alguna de situación similar a la de Jessica o alguna otra diversa con la misma finalidad que es la de dar con paradero de sus hijas, de sus hermanas o cualquier otro familiar.

Es triste también aceptar que el trabajo que realizan organizaciones no gubernamentales y activistas puede más que cualquier aparato de gobierno destinado para ello. Triste que como gobierno realmente no estemos a la altura de las circunstancias, de lo que la sociedad nos demanda y por lo cual hemos sido electos sus representantes.

¡Ya basta que cada denuncia de hechos en contra de los abusos hacia las mujeres se reduzca a la mera atención psicológica y una larga lista de espera y falsas expectativas, basta de tanta corrupción e ineficacia! ¡Basta!

¡Basta de que municipios como Ecatepec y Netzahualcóyotl ocupen los primeros lugares en violencia contra la mujer y feminicidio, el Estado de México el primero a nivel nacional, peor que Ciudad Juárez y México como uno de los países con mayor índice de violencia de género!, y esto no solo lo decimos o pensamos en el Grupo Parlamentario del Acción Nacional (GPPAN), sino que lo redacta un estudio aplicado a 23 países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Por todo lo anterior, exigimos justicia para todas las mujeres, estén vivas o muertas, el único autoritarismo que debe existir en el Estado de México, es aquél que le hace frente a la delincuencia en todos sus niveles y ámbitos; debemos poner fin a los abusos y violaciones contra sus mujeres y sus derechos, así como preservar la paz y la sana convivencia entre hombres y mujeres para que conserven los buenos valores y que como Entidad seamos fuerte y hagamos frente a todo aquello que quiera perturbarla.

En Acción Nacional nos oponemos a que las autoridades encargadas para ello sigan haciendo oídos sordos a nuestros reclamos y exigencias, no olviden que todos los que estamos aquí, es porque la sociedad mexicana nos brindó un voto de confianza depositado en urnas para velar por sus intereses y su tranquilidad, así que no hay mejor manera de corresponder a ello haciendo no solo lo posible, sino también lo imposible para que así sea.

Abrir camino no basta, pongamos el ejemplo señores, solo es cuestión de hacer bien nuestro trabajo, ¿es mucho pedir?

Desde esta tribuna, reconocemos la valentía de tantas mujeres que día a día logran superar el miedo, la impotencia, así como las barreras psicológicas, sociales y familiares para poner freno a su agresor y denunciarlo.

Hacemos un estricto llamado, nuestra posición en Acción Nacional es erradicar a toda costa la violencia contra las mujeres y el feminicidio, empezando desde casa, por nuestra parte daremos más de lo que sociedad nos exige, para ello estamos y por ello nos alquilamos como sus dignos representantes.

Evidenciar la violencia contra las mujeres y cuantificarla es tarea indispensable para avanzar en la instrumentación de mecanismos que la eviten. ¡Rompeamos la dinámica criminal!

No toleraremos que las autoridades encargadas de la administración y procuración de justicia consientan hechos tan impunes, quienes no se sumen a esta exigencia y redoblen esfuerzos para ello, opten por tirar la toalla y bajarse de este barco, no los queremos ni necesitamos aquí, México no nos quiere así y tampoco lo merece. Debemos romper esta dinámica criminal y proteger a las víctimas.



**Dip. Fernando
García Enríquez.**

INTERVENCIÓN DEL DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, invitados especiales y medios de comunicación.

Desde hace 31 años a nivel internacional el 25 de noviembre se celebra el día internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, es un día en el que gran parte de la sociedad vuelca sus aspiraciones hacia la conformación de una comunidad diferente, en donde la paz, el trabajo digno y sobre todo el respeto y reconocimiento a las mujeres sea la regla y no a la excepción.

A través del tiempo la historia de muchas mujeres sea escrito bajo el maltrato y la violencia que alguien por su condición de género a impuesto por la fuerza, día a día se siguen registrando casos donde el abuso y la barbarie hacen presa no sólo de mujeres indefensas, sino de familias enteras que rompen su núcleo y se transforman en semilleros de hijos violentos sin respeto por la mujer, pese a ello a través del tiempo nuestra sociedad ha alcanzado importantes cambios, hoy no existe tolerancia para la violencia contra las mujeres.

No hay posibilidad de que persista el machismo absurdo y que las condiciones de abuso y vejación prevalezcan sobre el género femenino, hoy si existen muchos sectores dispuestos a escuchar lo que las mujeres tienen que decir y denunciar.

Diputadas y diputados la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres tiene una gran relevancia en nuestro Recinto Legislativo, ante el enorme posibilidad que tenemos de transmitir un mensaje que sirva para sensibilizar a la opinión pública respecto a este tema, cuya prevalencia limita las opciones de las mujeres y de las niñas en el hogar, en la escuela, en el trabajo, en todo espacio comunitario.

Los actos de violencia en contra de las mujeres se manifiestan en todos los ámbitos y son ejercidos por diversos sujetos, pero en donde se presenta el mayor número de casos es en la relaciones de pareja, y por ende el principal agresor es el esposo o pareja.

Cuatro de cada diez mujeres que tienen o tuvieron una pareja sea por matrimonio, convivencia o noviazgo han sido agredidas por él, en algún momento de su vida.

El Segundo ámbito de mayor violencia contra las mujeres son los espacios comunitarios o públicos el cuarenta y dos por ciento de las mujeres han experimentado actos de violencia sexual principalmente por parte de desconocidos.

En el ámbito laboral se ubica como el tercer espacio donde se violentan los hechos de las mujeres tres de cada diez asalariados enfrentaron actos de violencia en su espacio de trabajo, principalmente discriminación laboral.

En el territorio nacional la violencia que se vive ya sea de pareja comunitario o laboral, o escolar alcanza en diez entidades federativas por encima del promedio nacional, el primer lugar lo ocupa Jalisco y el segundo lugar se encuentra nuestro estado, ambas entidades presentan más del setenta y ocho de su población mujeres de 15 años y más, o en antecedentes de algún tipo de violencia. Si bien por una cuestión de género la violencia toma una mayor dimensión en su expresión, es de destacar que las cifras anteriores, sólo nos reflejan la gran agresividad en nuestra sociedad.

Por ello, es momento de hacer un alto en el camino y preguntarnos hasta dónde hemos llegado como seres humanos, hasta dónde será posible fomentando la violencia y la agresividad en nuestra sociedad.

No perdamos de vista que la celebración que hoy conmemoramos se ha escrito bajo sufrimiento y pesar de familia que han padecido situaciones de violencia, incluso, bajo el recuento de mujeres que han perecido bajo los golpes y agresiones.

En los últimos 25 años se han registrado en México, 34 mil muertes de mujeres y/o niñas no presunción de feminicidios. No permitamos que este sufrimiento quede en el olvido;

forjemos instrumentos legales que otorguen mayor eficacia a la actuación de las autoridades; coadyuvemos con el Ejecutivo Estatal, para fortalecer los medios de protección a la mujer, luchemos juntos para establecer una verdadera cultura en contra de la violencia, hacia las mujeres, pues aún falta mucho por hacer.

Es importante trabajar unidos en este tema.

Que todos pongamos nuestro granito de arena para la conformación de una sociedad más incluyente y respetuosa de los derechos del género femenino.

Las mujeres siguen siendo parte fundamental del núcleo familiar. Su participación económica y política cada vez más relevante y su contribución a la nación son tan importantes como la de los hombres.

Finalmente, es importante hacer un llamado a todas las mujeres que en alguna forma se han visto agredidas, para que denuncien los hechos que conozcan los diversos medios para proporcionarles ayuda y protección, y sobre todo, que sepan que no están solas y que su situación sí tiene remedio, pero es importante su participación, pero la diferencia la hacen ellas y el principal cambio está en sus manos.

Muchas gracias.



**Dip. Norberto
Morales Poblete.**

INTERVENCIÓN DEL DIP. NORBERTO MORALES POBLETE, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Todos los hombres reconocen el derecho a negarse a la obediencia de leyes injustas, y malos y autoritarios gobiernos.

Compañeros diputados:

Vengo a esta tribuna para expresar con toda responsabilidad, en nombre del Grupo Parlamentario del PT, de la militancia petista y de los ciudadanos honrados del municipio de Rayón, la más enérgica condena a la oprobiosa resolución dictada por el Tribunal Electoral del estado de México en contra del interés democrático de la mayoría de los rayonenses que decidieron el pasado 01 de julio, que el compañero Leonel González Talavera sea el próximo presidente municipal de Rayón.

La resolución del Tribunal Electoral es inobjetablemente un atentado a la democracia porque se pretende dar un triunfo espurio al partido del gobernador, mediante argucias legales y no por medio de la voluntad de los electores.

Tenemos la absoluta certeza de que los votos emitidos en favor del PT fueron votos que tienen su origen en la actitud consciente, honrada y decisiva de mujeres y hombres que buscan un nuevo horizonte para el desarrollo social y político de su municipio.

Con la misma certidumbre estamos plenamente convencidos de que la mayoría de los votos obtenidos por el partido del gobernador fueron votos comprados, votos al amparo de la política clientelar, votos que en todo momento gozaron de la protección cómplice las autoridades electorales.

Es pertinente afirmar que el partido del gobernador no tuvo empacho en rebasar los topes de campaña en Rayón como en todos los municipios del estado de México y sin embargo, a pesar de las evidencias, el Tribunal Electoral arropado en la miopía y en la desvergüenza no estuvo a la altura de las circunstancias democráticas que exige la sociedad mexiquense.

Compañeros diputados, en consecuencia habríamos que preguntarnos por qué el Tribunal Electoral no es confiable para el otorgamiento de la justicia democrática, o por qué desdeña deliberadamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad para el cuidado de los procesos electorales, por la sencillísima razón de que este órgano está supeditado a las decisiones impuestas por el ejecutivo estatal, es decir, señoras y señores legisladores, porque no resulta extraño que éste actúe por consigna toda vez que no están dispuestos a ceder el poder de manera legítima.

Para el caso específico de las casillas impugnadas por el partido del gobernador, precisamos que en relación a la 4018 anulada por el Tribunal Electoral en razón de que la representante de casilla ocupa un cargo directivo, este hecho por sí solo no es suficiente para la anulación debido a que, aun consintiendo, el cargo que se dice desempeñar como directivo de una escuela no puede ni debe presumirse como mecanismo de coacción a los electores, en virtud de que el cargo que se dice lo desempeña en una circunscripción que no pertenece a la sección electoral en donde fue representante de casilla.

En tal virtud, los electores, es decir ciudadanos padres de familia que sufragaron en la casilla 4018 no tienen relación alguna que pudiera presumirse como mecanismo de coacción por parte de la representante de casilla.

Es perverso que el Tribunal Electoral vea esto como coacción del voto, y sea indolente ante los miles de millones de pesos que se entregaron en tarjetas, materiales, efectivo, además de presión directa de las instituciones gubernamentales sobre los electores, para ganar a cualquier precio un proceso electoral amañado.

En el caso de la segunda casilla anulada, la 4021, realmente resulta patética la actuación del Tribunal Electoral, toda vez que se trata de fincar una acción de coacción por parte de un representante de casilla que no estuvo presente durante toda la jornada electoral.

Es una argucia más para seguir detentando el poder en Rayón el partido del gobernador, ya que con esta casilla anulada el candidato del PT perdería la mayoría otorgada por los ciudadanos. Basta afirmar que existe la evidencia pasada por fe notarial y firmada por los

funcionarios de la casilla 4021 B, de que el representante del PT no estuvo presente durante toda la jornada electoral.

Por lo anterior expuesto reconocemos como imparcial, tendencioso e indigno de los Rayonenses la resolución que por consigna emitió el Tribunal Electoral en detrimento de la vida democrática del estado de México.

Para finalizar, señores diputados, hacemos extensiva nuestra preocupación de que esta desacertada decisión de la autoridad electoral incentive posibles y no deseables confrontaciones de la ciudadanía que eventualmente pongan en riesgo la convivencia y la paz social.

El Tribunal Electoral como remedio es peor que la enfermedad.